

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 1943

NUM. 344

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 4 de diciembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Jefe superior de la Policía Gubernativa de Madrid don José Rodríguez Cueto.—Pág. 11792.

Otro de 4 de diciembre de 1943 por el que se nombra Jefe superior de la Policía Gubernativa de Madrid a don Pascual García Santandreu.—Página 11792.

Orden de 7 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.—Página 11792.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas.—Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone la devolución de cuotas ingresadas en Hacienda para la reducción del tiempo de servicio en filas.—Páginas 11792 a 11795.

Pensiones (Personal civil marroquí).—Orden de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 11794 y 11795.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza con carácter general, el transvase a barriles o bidones de los alcoholes transportados en vagones-cisternas.—Página 11796.

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO

Orden de 30 de noviembre de 1943 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios, a favor del personal de la Marina Mercante que se cita.—Pág. 11796.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de noviembre de 1943 por la que cesa el Perito Agrícola del Estado Mayor, de segunda clase, don Joaquín Bas Ferraté, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 11797.

Rectificación al Reglamento de Personal del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Página 11797.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 4 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Pedro Rocamora Valls, Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid.—Página 11797.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición las cátedras de «Historia del Arte», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago.—Página 11797.

Otra de 25 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncie concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor especial de «Francés», vacante en el Instituto de Enseñanza Media de Huesca.—Página 11797.

Otra de 1.º de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado, la cátedra vacante de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.—Página 11797.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, de 1.º de octubre de 1942, emitidos en virtud de la Ley de 13 de marzo de 1943 y Orden ministerial de 23 de octubre del corriente año.—Página 11768.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda. Emisiones y Vencimientos que se relacionan (53).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1.º a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 a 9 de diciembre actual.—Páginas 11798 y 11799.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Resolviendo provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios administrativos de este Departamento.—Páginas 11799 y 11800.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a oposición las cátedras de «Historia del Arte», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago.—Páginas 11800 y 11801.

Anunciando a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor especial de «Francés» del Instituto de Enseñanza Media de Huesca, y determinando las normas que han de regir para su provisión.—Página 11801.

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.—Página 11801.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua latina», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Cuestionario que regirá en los ejercicios de dichas oposiciones.—Página 11802.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando las propuestas provisionales de Maestros y Maestras en virtud de los concursillos convocados por Orden ministerial de 23 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio).—Páginas 11802 a 11811.

Dando a la publicidad los Cuestionarios del segundo curso de Cultura general para los estudios del Magisterio.—Páginas 11811 a 11816.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Julio Moreira Arcos para derivar aguas del río Sarria, término de Páramo (Lugo), con destino a fuerza motriz.—Páginas 11816 y 11817.

Autorizando a don Valentín Fernández Prieto para derivar aguas del río S.l. con destino a producción de energía eléctrica.—Página 11813.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4357 a 4360.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 4 de diciembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Madrid don José Rodríguez Cueto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Madrid don José Rodríguez Cueto, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 4 de diciembre de 1943 por el que se nombra Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Madrid a don Pascual García Santandreu.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro a don Pascual García Santandreu Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden de este Departamento de 13 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por aquella, para cubrir plazas vacantes de Oficiales de primera clase de Administración civil del mismo, esté integrado por los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, facultado para delegar en un Director general.

Vocales: Don Ursicino Alvarez Suárez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; don Tomás Alonso Pérez, Abogado del Estado en la Asesoría Jurídica de este Departamento; don Antonio Gil y Sánchez Moreno, Jefe de Administración Civil en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y don Nicolás Aravaca Mejías, Jefe de Negociado, afecto a la Subsecretaría de este Departamento, quien, además, actuará como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Devolución de cuotas

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone la devolución de cuotas ingresadas en Hacienda para la reducción del tiempo de servicio en filas.

He resuelto que al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don Jorge Foret Gordano y termina con Kraff Simmross Fiebig, se le devuelvan las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo décimoséptimo del vigente Reglamento de Reclutamiento, por ha-

llarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

Oficialidad de complemento

Comprendidos en la Real Orden circular de 16 de diciembre de 1930 («Colección Legislativa» núm. 428):

Don Jorge Foret Giordano, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.166, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 4 de julio de 1934, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil pesetas.

Don José María Sanjuán Gil, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Navarra; cartas de pago números 128 y 896 de la Intervención de Hacienda de Pamplona y Logroño, expedidas el 15 de junio y 29 de julio de 1935, por valor cada una de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil ciento veinticinco pesetas.

Don Enrique Viñas Serra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.314, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento:

Carlos Falquina Alonso-Cuevillas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 413-A, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el día 19 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil pesetas.

Bernardino Batllori Busquet, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona; carta de pago número 3.843, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 25 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Fernando Casas Castañer, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona; carta de pago número 1.875, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 13 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar quinientas pesetas.

Vicente Albert Marco, mozo del re-

emplazo de 1936, cupo de Valencia del Cid; carta de pago número 202, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de julio de 1936, por valor de 291,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de doscientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos.

Luis Jiménez Perarnáu, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona; carta de pago número 4.326, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 18 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Eloy García Fernández, mozo del reemplazo de 1937, cupo de Orense; carta de pago número 204, expedida por la Delegación de Hacienda de Orense el día 31 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Manuel García Pedret, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona; carta de pago número 1.886, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 16 de abril de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Gabriel Coll Juliá, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4.651, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 27 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil pesetas.

José María Bañus Cesari, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4.039, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 26 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Francisco Palet Pla, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Tarrasa (Barcelona); carta de pago número 716, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 3 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Eduardo Vilella Sellés, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Gerona; carta de pago número 261, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona el día 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Miguel Ubeda Torrejón, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago número 938, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el día 17 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas.

Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Joaquín Mata Piulach, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Hospitalet de Llobregat; carta de pago número 3.012, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 22 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Francisco Flotats Torres, perteneciente al reemplazo de 1936; carta de pago número 6, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 2 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Santiago Crivillé Rebull, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.061, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 15 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Antonio Garriga Mora, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona; carta de pago número 2.652, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 11 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Jaime Relats Pou, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Granollers (Barcelona); carta de pago número 4.558, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 27 de junio de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Juan Campaña Mora, mozo perteneciente al reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.477, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 11 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Francisco Molins Marzal, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia del Cid; carta de pago núm. 1.823, expedida en la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el día 28 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Luis Vallverdú Freixas, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de San Sadurn de Noya (Barcelona); carta de pago número 3.012, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Angel Gil Algarate, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4.031, expedida por la Delegación de Hacienda de Bar-

celona el día 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Fernando Beteta Crespo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona con el número 3.484 el día 15 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Mauricio Utset Mixoy, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.773, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 20 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Alejandro Aizburúa Ondaarra, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de San Sebastián (Guipúzcoa); carta de pago número 856, expedida por la Delegación de Hacienda de San Sebastián el día 29 de julio de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Arcadio Cortell Rodrigo, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Moncada (Valencia del Cid); carta de pago número

527, expedida en la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el día 10 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Esteban Esteban Esteban, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia de Cid; carta de pago número 1.316, expedida en la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el día 18 de marzo de 1936, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de trescientas setenta y cinco pesetas.

Rogelio Roura Bertrán, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 4.714, expedida en la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 27 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Carlos Vizcaino Coloma, perteneciente al reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 185, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el día 11 de julio de 1936, por valor de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Elio Carreiro Doval, perteneciente al

reemplazo de 1937 y cupo de La Lama (Pontevedra); carta de pago número 493, expedida en la Delegación de Hacienda de Pontevedra el día 12 de mayo de 1942, por valor de 1.500 pesetas, para acogerse beneficios Ley del 25 de agosto, debiendo haber ingresado tan sólo la cantidad de 1.100 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de cuatrocientas pesetas.

Alberto Ibáñez Nebot, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.999, expedida en la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 17 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Ricardo Armifiñana Albert, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Carcagente; carta de pago número 1.383, expedida en la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el día 18 de junio de 1936, por valor de 381,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de trescientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

José Pinol Laborda, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.187, expedida

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kablla	Fracción	Poblado	
Fatima Bentz Lahasen B. Mohammed	Huérfanos...	Ceuta	Hadú	C. Almadraba	2.500,00
Fatima Bentz Abdelkader Mohammed	Idem	Tetuán	Ain Hadbas.	C. Liasid	583,33
Ahmed Ben	Idem				583,33
Fatima Bentz Mohammed B. Buselham	Idem	Alcázar	Bab El Uad.	Sidi Faksi ...	2.500,00
Hamido Ben	Idem (1) ...				2.500,00
Mohammed Ben Feddal Ben Mohammed	Idem				625,00
Hamed Ben	Idem	Beni Smit...	B. Budikfan	Zihzen	625,00
Brahim Ben	Idem				625,00
Abderrahaman Ben	Idem				625,00
Fatima Bentz Brahim Ben Ahmed	Idem	Ait Hennás.	Ait Lullu ...	Ifert	1.760,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Embarek	Idem				437,50
Zahara Bentz	Idem	Beni Buyahl	U. Fettom...	Ifakiren	437,50
Mammam Bentz Mohand	Viuda				437,50
Dris Ben Amar Ben Mohammed	Huérfano ...	Masucha ...	Beni Enzar.	Uhdana	1.760,00

(1) Esta pensión anula a la publicada en el «Diario Oficial» número 292, de 31 de diciembre de 1942, relación no haber contraído nuevas nupcias.

por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 6 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Ramón Llobet Armengol, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.378, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el día 15 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de setecientas cincuenta pesetas.

De'miro Argüelles García, mozo del reemplazo de 1941 y cupo de Puente-áreas (Pontevedra); carta de pago, expedida por la Delegación de Hacienda de Pontevedra el día 2 de octubre de 1942, por valor de 1.025 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil veinticinco pesetas.

Vicente Devesa Ripoll, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 1.260, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el día 27 de junio de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de trescientas veinticinco pesetas.

Rafael José Pardiñas Casanova, mo-

zo del reemplazo de 1936 y cupo de Madrid; carta de pago número 190, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el día 15 de abril de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Kraff Simmross Fiebig, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Madrid; carta de pago número 2.366, expedida en la Delegación de Hacienda de Madrid el día 31 de julio de 1935, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil pesetas.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SUBSECRETARIA

Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fatima Bentz Lahsen B. Mohammed y termina con Dris Ben Amar Ben Mohammed, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1.º de enero del año actual.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.

ASENSIO

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	diciembre	1955	Lahsen Ben Mohammed Ben Chaul	Regulares de Ceuta 3 ...	Cabo	13.617
31	diciembre	1951	Abdelkader Ben Mohammed B. Larosl	Regulares Tetuán núm. 1	Soldado	3.642
31	diciembre	1953	Mohammed B. Buselham B. Mohammed	Regulares Larache 4	Of. moro 1.ª	
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1948	Feddal Ben Mohammed B. Kassen	Mejasnia Marroquí	Maún	42
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1956				
31	diciembre	1953	Brahim Ben Ahmed Ben Moh	Tiradores de Ifni 6'	Soldado	35.083
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1951	Ahmed Ben Embarek Ben Dukali	Primer Tcio. de la Legión	Legionario...	90
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953	Amar Ben Mohammed B. Hach Abdel-lah	Bra. Marruecos F. E. T.	Falangista	

mero 1, con 4.500 pesetas, por haberse venido en conocimiento no corresponderle a la viuda alguna pensión por

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza, con carácter general, el transvase a barriles o bidones de los alcoholes transportados en vagones-cisternas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por don José Sánchez Marín, almacenista de alcoholes en Rute, y por don Fileto García Morales, como apoderado de don Julián Navarro García, fabricante de alcoholes en Villarrobledo, solicitando se autorice que los alcoholes transportados en vagones-cisternas y destinados a Rute puedan transvasarse a bidones en Lucena, que es la estación férrea más próxima a aquella localidad, para continuar por caminos ordinarios hasta Rute;

Resultando que estas peticiones se fundan en haber surgido dificultades para efectuar la operación mencionada por entender el Resguardo que presta servicio en la estación de Lucena, que no procede autorizar el transvase en cuestión, o sea, transbordando el líquido a bidones para su transporte a Rute, por analogía con lo dispuesto en las Reales Ordenes de 9 de enero y 29 de mayo de 1905;

Considerando que son atendibles las peticiones formuladas por los interesados de referencia, ya que es evidente que la circulación de alcoholes en vagones-cisternas está autorizada por el artículo 128 del vigente Reglamento de la Renta, y como los alcoholes así transportados pueden ser destinados a localidades que carezcan de comunicación ferroviaria directa con la en que esté enclavada la fábrica remitente, es forzoso que dichos productos tengan que ser transvasados para poder continuar su transporte hasta el punto de destino definitivo, consideraciones en las que se fundaron las Reales Ordenes de 9 de enero y 29 de mayo de 1905 para autorizar operaciones análogas a la de que aquí se trata;

Y considerando que, con el fin de evitar las dificultades a que se alude en las instancias de referencia, es conveniente aclarar cuanto se relaciona con la petición formulada, dando carácter general a lo que en virtud de las Reales Ordenes citadas lo tenía solamente para los casos particulares que las mismas expresan; y teniendo en cuenta que a ello no se opone ningún precepto reglamentario.

Este Ministerio, en virtud de todo lo expuesto, ha acordado:

1.º Autorizar el transvase a barriles o bidones de los alcoholes transportados en vagones-cisternas con des-

tino a localidades que carezcan de comunicación ferroviaria directa con las en que estén enclavadas las fábricas remitentes.

2.º Será condición precisa para efectuar este transvase que los alcoholes hayan satisfecho el impuesto correspondiente.

3.º Que el cambio de envases se realice en la estación férrea más próxima al punto de destino del alcohol.

4.º Que al expedirse las guías o vendís en el punto de origen se consigne que el alcohol se destina a la estación férrea que proceda, para ser reexpedido a la localidad en que ejerza su industria el receptor, fijándose el plazo de validez ateniéndose a lo que sobre el particular previene la Real Orden de 14 de septiembre de 1926.

5.º Que al ser retirado el alcohol de la estación se visen las guías o vendís por el servicio fiscal de la misma, consignándose en dichos documentos el número de bultos, su clase, marcas, numeración y cabida de cada envase, con el fin de que en todo momento pueda identificarse la expedición de que se trate; procediéndose, caso de no poder retirarla de una sola vez, en la forma prevenida en el artículo 142 del Reglamento de la Renta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se conceden aumentos de sueldo por quinquenios a favor del personal de la Marina Mercante que se cita.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Mercante y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal que figura en la unidad relación, que comienza con don Fernando Salas Bonal y termina con don Germán Goicoechea Acha, el derecho al percibo de los sueldos y aumentos que al frente de cada uno se indican, a partir de las fechas que

se señalan, practicándose la oportuna reclamación en nómina con cargo al capítulo, artículo y grupo que correspondiera del Presupuesto de la Sección VIII (Ministerio de Industria y Comercio).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.
Señores...

Relación de referencia

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don Fernando Salas Bonal, se le concede el sueldo anual de pesetas 10.600, que se compone del inicial de 7.600 pesetas y dos quinquenios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 14 de enero de 1943.

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz don Mario Vallejo Juanero, se le concede el sueldo anual de 10.600 pesetas, que se compone del inicial de 7.600 pesetas y dos quinquenios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 12 de octubre de 1943.

Profesor auxiliar de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao don Andrés Clemente Canal y Vear, se le concede el sueldo anual de 6.000 pesetas, que se compone del inicial de 5.000 pesetas y un quinquenio de 1.000 pesetas anuales, a partir del día 5 de octubre de 1943.

Profesor auxiliar de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife don José García Lorenzo, se le concede el sueldo anual de 6.000 pesetas, que se compone del inicial de 5.000 pesetas y un quinquenio de pesetas 1.000 anuales, a partir del día 6 de octubre de 1943.

Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona don Francisco Condeminas Mascaro, se le concede el sueldo anual de 16.600 pesetas, que se compone del inicial de 7.600 y seis quinquenios de 1.500 pesetas anuales cada uno, a partir del día 31 de octubre de 1943.

Perito Inspector de Buques don Ramón Guerrero San Martín, se le concede el segundo aumento de sueldo de 1.000 pesetas anuales, a partir del día 6 de noviembre de 1943.

Perito Inspector de Buques don Germán Goicoechea Acha, se le concede el primer aumento de sueldo de 1.000 pesetas anuales, a partir del día 8 de noviembre de 1943, por tenerse en cuenta el resultado de su expediente de depuración administrativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 por la que cesa el Perito agrícola del Estado, Mayor, de segunda clase, don Joaquín Bas Ferraté, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Imo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de junio del mismo año, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de 27 de diciembre de 1924 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1942,

Este Ministerio ha dispuesto decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado con fecha 23 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, al Perito Agrícola del Estado, Mayor, de segunda clase, don Joaquín Bas Ferraté, afecto al servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1943.—
P. D., Carlos Rein.

Imo. Sr. Director general de Agricultura.

Rectificación al Reglamento de Personal del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Por haberse padecido error de imprenta, se rectifica dicho Reglamento, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del corriente mes, del siguiente modo:

El epígrafe del capítulo III dice «Pensiones, traslados o ceses», y debe decir «Posesiones, traslados o ceses».

En el capítulo V se entenderá que los artículos siguen la numeración correlativa, y, por lo tanto, donde dice Art. 45, debe decir Art. 43.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Pedro Rocamora Valls, Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid.

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites dispuestos por la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid, a don Pedro Rocamora Valls, el cual percibirá el sueldo de 14.400 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas, consignados en los Presupuestos generales del Estado, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago.

Imo. Sr.: Vacantes las cátedras de Historia del Arte en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio convocatorio, que se registrará, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncie concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor Especial de «Francés» vacante en el Instituto de Enseñanza Media de Huesca.

Imo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca la plaza de Profesor de «Francés».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Imo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva la cátedra de «Geografía e Historia».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Anunciando las series y números de Títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, de 1.º de octubre de 1942, emitidos en virtud de la Ley de 13 de marzo de 1943, y Orden ministerial de 23 de octubre del corriente año.

Dispuesta por la Ley de 13 de marzo de 1943, la emisión hasta 4.000 millones de Deuda pública representada por títulos de las Deudas del Estado o del Tesoro actualmente en circulación, y autorizada esta Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1943 para emitir Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, por la suma de 400 millones de pesetas nominales, ampliando en dicha cantidad la de esa clase existente en circulación de la emisión de 1.º de octubre de 1942.

Esta Dirección General, en cumplimiento de los expresados preceptos legales, ha acordado la confección de las siguientes Carpetas provisionales: Serie A, de 500 pesetas, números 1.530.500 al 1.638.349; serie B, de 2.500 pesetas números 364.719 al 368.798; serie C, de 5.000 pesetas, números 261.143 al 272.392; serie D, de 12.500 pesetas, números 45.961 al 48.480; serie E, de 25.000 pesetas números 29.170 al 30.784, y serie F, de 50.000 pesetas, números 11.550 al 12.234, con una totalidad de 250.000.000 de pesetas nominales representados por 137.930 Carpetas.

El pago de intereses será realizado por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos las Carpetas, siendo el primer vencimiento de estos valores el de 1.º de enero de 1944.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las Carpetas provisionales que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y que en su día serán canjeadas por éstos, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para el cumplimiento del artículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid 2 de diciembre de 1943.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (53). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 a 9 de diciembre actual.

Factura número 22, interés de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 61.945 al 47, 61.950, 61.956 y 57, 93.968, 175.484, 257.813 al 16, 323.252 al 57, 389.127 y 28, 394.661 y 62, 445.306 al 10, 623.562 al 64, 763.934 al 63, 764.374, 780.055 al 58, 850.277, 871.248 y 49, 881.877 al 96.

Serie B, números 116.864 al 72, 126.506, 203.458, 217.788, 278.799 y 800.

Serie C, números 70.508 al 10, 89.151 al 55, 140.173 y 74, 142.447 al 49, 186.536 y 37, 206.894, 207.364, 213.321, 217.296.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 153.011 y 12.

Serie B, números 66.106, 157.099 y 100.

Serie C, números 76.121.

Factura número 24 de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 432.988 al 90, 822.754 al 71.

Serie B, números 264.392, 288.852 al 67.

Serie C, números 17.200 al 2, 126.804 y 5, 188.837, 207.648, 228.889 al 92, 238.997.

Factura número 82, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 93.280 y 81.

Serie C, números 26.761 al 67.

Serie D, números 13.776, 16.547 y 48, 17.195 y 96.

Factura número 47, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, número 803.117 y 18.

Factura número 792 (bis), de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 363.12.939, 17.438, 34.390 al 94, 46.244 al 48, 51.026 y 27, 54.032 al 42, 57.069 al 93, 57.104 al 7, 62.884, 69.006, 86.951, 118.199, 118.203 al 14, 118.218, 135.714 al 16, 167.787 y 8, 217.741, 238.374 y 5, 295.413, 296.733, 303.459, 304.292, 307.151, 323.152 al 4, 340.940 al 44, 373.879 al 90, 374.009 y 10, 374.369 al 72, 423.198 al 27, 428.246 al 65, 440.469, 445.135 al 234, 471.862 y 3, 481.506, 483.247, 483.846, 483.946, 503.714 al 38.

Serie B, números 45.646, 45.652, 45.654 y 5, 45.658, 46.492 y 3, 85.885, 87.508 al 10, 93.627, 97.118, 97.126 al 29, 97.788; 104.221 y 2, 116.388, 118.074 al 9, 124.959, 129.344 al 9, 132.567 y 8, 133.758 al 62, 136.658, 136.866, 137.028 al 35, 145.913 y 14, 146.237, 148.476 y 7, 153.957 y 8, 155.022, 155.110 y 11, 155.373, al 6, 159.750 al 3, 171.830, 183.191 y 2, 186.621, 187.010 al 19, 187.985, 189.346, 207.297 al 300, 211.636, 216.022, 218.471 al 3.

Serie C, números 17.510 al 14, 17.520 al 4, 18.498, 20.086, 38.649 al 51, 46.789, 52.490 al 2, 52.579 al 81, 52.772, 52.820 y 1, 56.396 al 403, 56.616 al 27, 57.306, 64.543 al 6, 65.517 al 9, 76.933, 82.116, 85.201, 89.347, 89.539, 90.851, 94.724, 95.499 y 500, 95.636, 100.217, 103.290 al 2, 103.529, 103.637, 104.911, 106.115, 110.464, 114.730, 115.458, 117.160, 117.290 y 1, 142.057, 142.058 al 61, 152.209, 156.529.

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 4.337, 4.950 y 51, 9.120, 13.413, 15.300, 33.520 y 21, 33.666, 37.420 y 21, 37.948 y 49, 38.389 al 91, 40.326, 40.914, 50.428 y 29, 59.585 y 86, 62.812 al 19, 62.829, 69.243 al 47, 73.376, 86.941 al 45, 91.469, 110.416 al 19, 111.594, 111.690 al 97, 119.800, 136.212, 158.553, 162.510, 165.830 al 34, 168.292 al 94, 186.723 y 24, 193.640 y 41, 196.791 al 94, 213.074, 214.760, 214.924 al 27, 215.316, 221.368 y 69, 224.076, 228.169 y 70, 229.002 al 05, 231.889, 243.001, 261.299 al 301, 261.660 y 61, 263.977 al 79, 267.526 y 27, 273.798 al 800, 276.207 al 10, 283.566, 286.357 al 59, 304.535 al 38, 320.453, 324.421 al 23, 324.790, 331.139 al 41, 333.299, 334.711 al 14, 343.544, 353.928, 364.512 al 16, 364.576 al 88, 364.806 al 18, 365.517 al 20, 373.862, 379.962 y 63, 402.672 al 74, 417.408 al 11, 417.701, 421.441, 427.866, 440.797 al 60, 447.692 al 771, 455.721 al 23, 458.241 y 42, 472.076 al 93, 478.514 y 15, 483.267 y 68, 485.824.

488.459 al 62. 489.612 al 14, 490.828, 504.549 y 50. 508.815, 513.440, 517.727 al 52, 519.958 al 76, 525.659 y 60, 527.261, 555.532 y 23, 543.661 al 67, 543.859, 545.284, 547.254, 547.256, 548.807, 550.765 y 66, 552.054, 555.098 y 99, 555.103 al 06, 558.471 y 72, 553.867 al 69, 580.888, 583.168 al 71, 585.479 al 83, 586.448, 591.687 y 88, 602.735, 607.209, 607.283, 608.942 y 43, 615.117 y 18, 616.013, 617.141 al 43, 624.428 al 31.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 625.742 al 44, 627.600, 631.515, 635.703 al 26, 636.601, 638.155 al 60, 641.898, y 99, 653.638 al 42, 654.251, 660.722, 661.158, 668.355 al 62, 689.639 al 62, 691.936 y 37, 692.185 al 68, 695.795 al 97, 699.819, 699.931, 701.656 al 65, 707.579, 709.934, 712.550, 718.158 y 59, 720.635, 723.200 al 03, 725.145, 732.272, 733.952, 737.026 y 27, 737.410, 738.394, 741.750 y 51, 742.016 al 19, 751.984 al 86, 761.684 al 97, 761.738 al 814, 761.875, 761.879 y 80, 761.887 al 762.052, 762.056 al 133, 762.245 al 67, 762.286 al 331, 762.335 al 434, 762.443 al 79, 762.481 al 550, 762.602 al 04, 762.709 al 73, 762.805 al 08, 762.825 al 46, 762.857 al 86, 762.893 al 763.013, 763.020 al 54, 763.069, 763.071 y 72, 763.075 al 139, 763.146 al 81, 763.216 al 42, 763.294 al 333, 763.341 al 95, 763.420 al 30, 763.461 al 606, 763.612, 763.615 al 18, 763.620 al 27, 763.648 al 61, 763.672 al 82, 763.688 al 708, 763.711 al 20, 763.762 y 63, 763.775, 763.800 al 03, 763.836 al 55, 763.860 al 79, 763.890 al 913, 763.916 al 33, 763.964 al 87, 764.043 al 54, 764.077 al 81, 764.092 al 132, 764.134 al 38, 764.201 al 04, 764.260 al 66, 764.315 al 42, 764.375 al 96, 764.411 al 25, 764.436 al 45, 764.493 al 514, 764.516 al 61, 764.586 al 605, 764.623 al 67, 764.722 al 40, 765.771 al 846, 765.852 al 83, 765.897 al 921, 765.998 al 766.046, 766.109 al 218, 766.245 al 57, 766.364 al 66, 780.047, 789.102 y 63, 786.062, 788.657 y 58, 789.517, 793.362 al 81, 797.150, 807.461, 807.814 al 26, 811.271 al 88, 812.021 al 23, 818.010 al 14, 823.146, 852.228, 853.641 al 54, 856.275 y 76.

Factura número 3 de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 837.833 y 04, 838.957 al 73, 839.180 al 14, 843.019, 843.853 al 55, 847.384 al 69, 850.250 al 62, 850.270, 850.278, 850.280, 854.254, 866.227 al 30, 866.385 al 87, 866.546 y 47, 866.916 al 18, 875.139, 876.019 y 20,

876.779, 879.111 al 15, 880.490 al 505, 881.157, 882.393 y 94, 884.315 al 19.

Factura número 4, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, números 1.399, 3.980, 5.155, 11.592, 12.374 al 79, 13.190, 20.895, 21.026, 25.724 al 6, 31.798 y 9, 33.147, 35.897, 36.614, 37.465, 40.593 y 4, 40.669 al 726, 42.835, 43.850 al 4, 48.138, 48.182 y 83, 50.911, 51.732, 55.864, 57.616 y 7, 61.527 al 30, 63.941, 64.344 y 5, 66.132, 75.508, 75.713, 76.252, 78.913 al 24, 78.941, 80.133 y 34, 80.348, 80.472 y 3, 81.112, 84.519, 84.613 y 14, 85.200 al 2, 85.467, 85.651 al 60, 86.242, 88.582 y 3, 90.628, 92.745 y 6, 93.262, 94.784 y 5, 94.921 al 3, 102.067, 107.015, 107.927, 108.524, 113.449 y 50, 113.979, 116.896, 116.923, 122.774, 124.363 al 70, 126.093, 128.742, 129.876 y 7, 129.886 al 905, 133.655, 135.172, 138.347, 140.981, 142.546 y 7, 143.770, 145.834 y 5, 149.871 al 3, 154.502 al 5, 154.746 y 7, 155.420, 156.132 al 75, 156.927 y 28, 158.796 al 99, 164.552 al 57, 168.723, 172.475 al 83, 173.173, 173.795, 178.754, 180.357, 182.111 al 14, 183.314, 187.229 y 30, 187.386, 187.410, 191.441 y 2, 191.754 y 5, 194.648, 196.453, 201.862 y 3, 203.418 al 25, 203.516 al 21, 203.618, 204.020, 207.533, 207.749 al 53, 207.756, 209.243, 209.350, 210.972 al 80, 212.532, 213.199 al 207, 213.376 al 79, 214.249 y 50, 214.274, 217.061, 219.589 y 90, 219.795, 219.908 al 12, 220.879.

Factura número 5, de Deuda Amortizable al 5 por 100, Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, números 221.484, 221.657 al 96, 222.050, 223.905 y 6, 226.072, 226.207, 226.326 y 7, 226.376, 226.398, 228.244 al 49, 228.388 y 89, 228.817 y 18, 231.161 al 70, 231.304, 233.684 al 92, 235.237, 235.232 al 5, 237.370 y 1, 238.117 al 20, 239.568, 239.957, 242.421 y 22, 243.094, 243.370, 246.464 al 67, 246.499 al 593, 246.514 al 16, 246.634 al 40, 247.041 al 58, 248.101 y 2, 252.074, 252.838 y 39, 252.922, 252.926 al 3.071, 253.073 al 92, 253.103 al 45, 253.147 al 90, 253.192 y 3, 253.196 al 8, 253.219 al 42, 253.263 al 310, 253.315 al 18, 253.320 al 25, 253.337 al 56, 253.361, 253.363 al 66, 253.373 al 82, 253.395 al 406, 253.420 y 21, 253.427 al 23, 253.434 al 36, 253.589 y 90, 253.659 al 62, 253.966, al 70, 253.974 al 79, 253.973 al 4.002, 254.075 al 120, 254.141 al 233, 254.244 al 373, 254.375 al 493, 254.407 al 9, 254.411 y 12, 254.938 al 42, 255.096 y 97, 256.132, 256.284, 257.132, 257.896, 258.673,

259.194, 260.644, 261.011 al 17, 263.401 y 2, 264.803, 265.587, 266.255, 267.880, 271.315, 271.759, 271.924, 273.021, 274.488, 274.492 al 96, 275.788, 277.179 al 81, 277.911 al 14, 277.953, 231.630, 281.633 al 37, 282.367, 282.600 y 1, 283.916 al 17, 283.822 y 23, 283.993, 284.172, 285.355, 286.062, 286.297 y 98, 286.340 y 41, 286.563, 287.635, 287.891.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo provisionalmente el curso de traslado entre funcionarios administrativos de este Departamento.

Vistas las instancias presentadas en este Departamento solicitando las vacantes anunciadas en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio, convocado por Orden de 8 de octubre pasado,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las normas contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940, ha dispuesto resolver el mencionado concurso en los términos siguientes:

Técnico-administrativo

Don Emilio Melero Delicado, Jefe de Administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a igual Centro de Badajoz.

Don Benito Zurita García, Jefe de Negociado de primera clase, de la Biblioteca Popular de Valladolid, a la Escuela de Comercio de León.

Don Antolin López Bacho, Jefe de Negociado de segunda clase, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Don Alvaro Vélez Calderón, Jefe de Negociado de tercera clase, del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife, a igual Centro de Sevilla.

Don Juan Gallardo Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, de Cáceres, a igual Centro de Huelva.

Don Godofredo Escribano Vera, Oficial de Administración de primera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León, a igual Centro de La Coruña.

Don Pedro García Espín, Oficial de

Administración de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Auxiliar

Doña Inés González Tablada, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo a igual Centro de Castellón.

Don José Burguillo Galicia, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, al Conservatorio de Música de Málaga.

Don Emilio Herrero Gutiérrez, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Universidad de La Laguna, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

Don Luis Medina Ferrer, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Jaén, a la Escuela de Comercio de Alicante.

Don Pablo Elvira Contreras, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Almería, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Doña Araceli Carretero García, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital (conforme al apartado d) del artículo cuarto de la Orden de 8 de octubre de 1940).

Doña María Josefa Edesco Barba, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Orense, a igual Centro de Valladolid.

Doña María de la Concepción Perla Cuevas, Auxiliar de Administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago, a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Málaga.

Doña María de los Angeles López Mediavilla, Auxiliar de Administración de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago, a la Universidad de dicha localidad.

Doña Aurelia Sara Calvo Castro, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital (conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo cuarto de la Orden de 8 de octubre de 1940).

Don Diego González Segador, Auxiliar de Administración de tercera

clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz, a la Universidad de Murcia.

Doña Elisa Cuello Rodríguez, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Don Manuel García García, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Castellón de la Plana, a la Universidad de Oviedo.

Don Guillermo Alvarez Romero, Auxiliar de Administración de tercera clase, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Vizcaya, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

En provisión de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 8 de octubre de 1940, la presente resolución del concurso tiene el carácter de provisional, sin que los funcionarios interesados en el mismo deban cesar en sus respectivos destinos hasta que por esta Subsecretaría se eleve dicha resolución a definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1943.—
El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a oposición las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Santiago, dotadas con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
 - 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
 - 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
 - 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.
 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
- Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:
- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
 - b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebotados.
 - c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
 - d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
 - e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
 - f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las

provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—
El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Anunciando a concurso de traslado la plaza vacante de Profesor Especial de «Francés» del Instituto de Enseñanza Media de Huesca, y determinando las normas que han de regir para su provisión.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca la plaza de Profesor Especial de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, según lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios en activo y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta asimismo los servicios que hubieran prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan sus destinos en los Establecimientos de la Península y Baleares, y de quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Institutos.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 22 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o Profesor, o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurados.

Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza media de la Nación, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—
El Director general, Luis Ortiz.

Dictando instrucciones para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de «Geografía e Historia» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, la cátedra de «Geografía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más, para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—
El Director general, Luis Ortiz.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua latina», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Cuestionario que regirá en los ejercicios de dichas oposiciones.

Tema 1. La lengua aria: Sus dialectos.—Las lenguas itálicas.—Origen de la lengua latina.—El latín clásico y el latín vulgar.

Tema 2. Fonética.—Los sonidos: su división y pronunciación.—Las vocales: su clasificación.—Diptongos.—Las semivocales.

Tema 3. Las consonantes.—Clasificación y estudio de las mismas.—Las guturales labializadas.

Tema 4. Modificaciones de los sonidos vocales.—Afonía: sus clases. Cambio de timbre: casos que pueden ocurrir.—Adición y elisión de vocales.

Tema 5. Asimilación de consonantes.—Disimilación, rotacismo y metátesis de consonantes.—Adición y elisión de consonantes.

Tema 6. Teoría de las sonantes.—División y origen de las mismas.—Fonemas que engendran.

Tema 7. Declinación: Generalidades: desinencias. Temas en *a* y en *o*.

Tema 8. Temas en consonante y semivocales.

Tema 9. Temas en *e*. Casos particulares de las declinaciones.

Tema 10. Adjetivos. Clase. Grados. Numeales.

Tema 11. Pronombres demostrativos. Relativo e interrogativo indefinido. Pronombres personales.

Tema 12. Conjugación. Generalidades.

Tema 13. *Infectum*. Desinencias. Verbos temáticos.

Tema 14. Tema en *a, e, i*.

Tema 15. Tiempos y modos del presente.

Tema 16. Formas no personales del *Infectum*.

Tema 17. Presentes anómalos.

Tema 18. *Perfecto*. Generalidades. Perfecto con reduplicación.

Tema 19. Perfecto radical sin reduplicación.—Perfecto sigmático.

Tema 20. Perfecto de verbos con radical vocálica. Desinencias de Perfecto.

Tema 21. Tiempos y modos del perfecto. Formas nominales del perfecto.

Tema 22. *Sintaxis*. — Concordancias: Reglas generales.—Casos especiales: Concordancias de proximidad, por atracción y *ad sensum*.

Tema 23. Usos del vocativo, del nominativo y del genitivo.

Tema 24. Uso del dativo.—Doble dativo

Tema 25. Usos del acusativo con sujeto y como complemento de verbos.—Verbos con dos acusativos.—Usos del acusativo como complemento de proposiciones o circunstancial.

Tema 26. Uso del ablativo propiamente dicho.—Idem con valor de locativo.

Tema 27. Usos del ablativo con valor de instrumental.

Tema 28. Proposición independiente y proposición subordinada: su concepto.—Estudio de las independientes en cuanto a los tiempos del verbo.

Tema 29. Estudio de las proposiciones independientes en cuanto al modo del verbo.

Tema 30. Proposiciones subordinadas: clasificación.—Estudio general de las subordinadas en cuanto a los tiempos cuando les corresponda modo indicativo.

Tema 31. Estudio general de las subordinadas en cuanto a los tiempos cuando les corresponda modo subjuntivo.—Idem cuando les corresponda modo infinitivo.

Tema 32. Estudio particular de las subordinadas (modos y partículas): Subordinadas sustantivas o completivas en modo indicativo.—Idem id. en subjuntivo.

Tema 33. Subordinadas sustantivas en infinitivo.

Tema 34. Subordinadas adjetivas o de relativo.

Tema 35. Subordinadas circunstanciales o adverbiales temporales.

Tema 36. Circunstanciales condicionales: sus tres tipos.—Idem finales: su variada construcción.

Tema 37. Circunstanciales causales, consecutivas, concesivas y comparativas.

Tema 38. Formas nominales del verbo: su valor, su empleo y normas prácticas para su versión al español.

Tema 39. Estilo indirecto; cambios más importantes en la proposición independiente y en la subordinada al pasar del estilo directo al indirecto.—Atracción modal.

Tema 40. El período latino: sus cualidades y su estructura.

Tema 41. Ritmo dactílico.—Su concepto.—Estructura del hexámetro dactílico.—Su desarrollo y perfeccionamiento en la poesía latina.

Tema 42. El pentámetro dactílico.—Su estructura.—El dístico elegíaco en la poesía latina.—Concepto del ritmo anapéstico.

Tema 43. Ritmo trocaico.—Su concepto.—Versos trocaicos de la dramática y la lírica latinas.—Pies puros y condensados.—Lugar de los mismos.

Tema 44. Ritmo yámbico.—Su concepto.—Versos yámbicos de la dramá-

tica y la lírica latinas.—Pies puros y condensados.—Lugar de los mismos.

Tema 45. Ritmo logaédico.—Su concepto.—El sáfico mayor y el sáfico endecasílabo, el aristoiónico.—Las estrofas sáficas y alcaica en el latín.

Tema 46. Concepto del asclepiadeo mayor, asclepiadeo menor, glicónico y ferecracio.—Estrofas asclepiadeas de Horacio.

El orden de los ejercicios será el siguiente: ejercicio práctico, ejercicio teórico y ejercicio pedagógico.

El ejercicio práctico constará de tres partes, todas ellas eliminatorias:

1.ª Traducción de un texto de Cicerón.

2.ª Traducción y análisis sintáctico de un texto de Salustio o Tito Livio.

3.ª Traducción y análisis métrico de un texto de Horacio o Virgilio.

En todas ellas se permitirá el uso del diccionario, disponiendo los señores opositores de dos horas de tiempo para la primera y tres para la segunda y tercera.

El ejercicio teórico, también eliminatorio, y el pedagógico se verificarán teniendo en cuenta las normas dictadas para esta clase de ejercicios.

Estos ejercicios darán comienzo el día 10 de enero, a las cuatro de la tarde, en la Universidad Central.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Presidente del Tribunal, Bernardo Alemany Sella.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando las propuestas provisionales de Maestros y Maestras en virtud de los concursillos convocados por Orden ministerial de 23 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio).

Vistas las propuestas de adjudicaciones de Escuelas que en virtud de los concursillos convocados por Orden ministerial de 23 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio), y en cumplimiento de la Orden de esta Dirección General de 5 de agosto último, elevan las Juntas Provinciales de Enseñanza Primaria de las provincias que se citan, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las propuestas de las Juntas Provinciales correspondientes a las provincias que se indican, elevando a definitivos los nombramientos de:

Doña Vicenta Valls Carrasco, de la Graduada de párvulos «Primo de Rivera», de Alicante, a la Unitaria número 1 de la misma capital.

Doña María E. Buendía Soler, de la Unitaria número 10 de Alicante a

la Graduada «Calvo Sotelo» de la misma capital.

Doña María de los Dolores Calleja Trabado, de la Escuela de párvulos número 3 de Alicante a la Unitaria número 15 de la misma capital.

Doña Magdalena Larios de Medrano Iborra, de la mixta número 3 de Alicante a la Unitaria número 3 de la misma capital.

Doña María Teresa Briones Fernández, de la Graduada de párvulos de Elche (Alicante) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Doña Angeles Ramírez Díaz, de la Graduada número 2 de Villena (Alicante) a la Unitaria número 3 de dicha localidad.

Doña Julia Carbonell Azorín, de la Escuela de párvulos de Guardamar del Segura (Alicante), a la Unitaria número 1 de dicha localidad.

Don Manuel Serrano Martín, de la Graduada «Calvo Sotelo» de Almería, a la Graduada «San José de Calasanz» de la misma capital.

Doña María Candela García de la Parra, de la Escuela «San Antonio» de Almería a la Sección graduada «Alejandro Salazar» de la misma capital.

Doña Francisca Amat Pérez, de la Graduada de niñas de Adra (Almería) a la Unitaria número 2 de la misma localidad.

Doña María Ramos Claver, de la Escuela de Benejí-Berja (Almería) a la Unitaria número 1 de Berja (Almería). (Apartado b, Orden de 5 de agosto último.)

Don Alejandro Iglesias Hernández, de la Graduada número 1 de Avila a la Graduada número 2 de la misma capital.

Doña Catalina Jiménez Sánchez, de la Unitaria «San Nicolás», de Avila, a la Graduada «Santa Teresa» de la misma capital.

Don José María Bascón y Bascón, de la Graduada número 1 de Villafraanca de los Barros (Badajoz) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña María Manuela Alvarez Rastrollo, de la Graduada número 2 de Almodralejo (Badajoz) a la Graduada número 3 de la misma localidad.

Doña María Josefa Fernández Mabaya, de la Unitaria número 11 de Badajoz, a la Unitaria número 6 de la misma capital.

Doña Rosa de Vera González, de la Unitaria número 10 de Badajoz a la Unitaria número 3 de la misma capital.

Doña Francisca Cabeza Cerrato, de la Graduada número 1 de Don Benito (Badajoz) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Doña María Rasero Navarro, de la

Graduada número 2 de Mérida (Badajoz) a la Graduada núm. 1, «Trabajos», de la misma localidad.

Doña María Santos Andrade, de la Graduada número 2 de Olivenza (Badajoz) a la Unitaria de párvulos de la misma localidad.

Doña Margarita García Vingut, de la Graduada número 2 de Palma (Balears) a la Unitaria número 1 de párvulos de la misma capital.

Doña Juana Villalonga Vidal, de la Graduada número 4 de Palma (Balears) a la número 2 de párvulos de la misma capital.

Doña Magdalena Garáu Ferraz, de la Graduada número 7 de Palma (Balears) a la Unitaria número 7 de la misma capital.

Doña Margarita Pastor Vantel, de la Escuela de párvulos número 6 de Palma (Balears) a la Sección graduada número 4 de la misma capital.

Doña Henedina Gallego Caparrós, de la Escuela de párvulos número 2 de Manacor (Balears) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Don Toribio Delgado Morales, de la Unitaria, «Diego de Siles», de Burgos a la Unitaria «General Sanz Pastor» de la misma capital.

Doña Inés Ruiz Pérez, de la Unitaria «San Pedro de las Fuentes» de Burgos a la Unitaria «Escuela del Teatro» de la misma capital.

Don Francisco Sánchez Solís, de la Graduada número 1 de Cáceres a la Graduada «Ruiz de Alda» de la misma capital.

Don Alfredo Fuertes de Sancho, de la Unitaria «Aldea More» de Cáceres a la Unitaria número 1 del Hospicio Provincial de la misma capital.

Don Antonio Casares Mogollón, de la Unitaria número 2 de Maipartida (Cáceres) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Don Gregorio Reñero Millana, de la Graduada «Carmen Benítez» de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la Unitaria número 5 de la misma localidad.

Don Enrique Juliá y Blanco, de la Unitaria número 8 de Arcos de la Frontera (Cádiz) a la Graduada número 1 de dicha localidad.

Doña Pilar Porras Moreno, de la Unitaria número 4 de Algeciras (Cádiz) a la Unitaria número 5 de la misma localidad.

Doña Teresa Navarro Franchou, de la Unitaria número 7 de Ceuta (Cádiz) a la Unitaria número 1 de la misma ciudad.

Doña Consuelo Borrell Mittelbrún, de la Unitaria número 19 de La Línea de la Concepción (Cádiz) a la Unitaria número 13 de la misma ciudad.

Don Tomás Esteller Lluch, de la Unitaria número 1 de Grao-Caste-

llón a la Unitaria número 2, «Beneficencia», de la misma capital. (Apartado c), Orden 5 de agosto último.)

Doña María C. Blasco Escrig, de la Unitaria número 1 del Grao-Castellón a la Unitaria «Mártires del Magisterio» de la misma capital. (Apartado c), Orden 5 de agosto.)

Doña María Concepción Camos Arnao, del Grupo número 1, «San Sebastián», de Vinaroz (Castellón) al Grupo número 2, «Nuestra Señora de la Misericordia», de la misma localidad.

Doña Elvira Bayo Pérez, de la Sección de párvulos de la Graduada de niñas de Berficarló (Castellón) a la de párvulos de la Graduada de niños de la misma localidad.

Doña Concepción Barragán Gómez, de la Graduada «Generalísimo Franco» de Puertollano (Ciudad Real) a la Graduada «Calvo Sotelo» de la misma localidad.

Don Rafael Moreno Plaza, de la Unitaria número 4 de Moral de Calatrava (Ciudad Real) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña María Ramírez Pérez, de la Unitaria de niñas número 4 de Moral de Calatrava (Ciudad Real) a la Unitaria de niñas número 1 de la misma localidad.

Don Francisco Díaz Aranda, de la Escuela número 3 de Bolaños (Ciudad Real) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Rafaela González Barrios, de la Unitaria número 8 de Manzanares (Ciudad Real) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Doña María de la Consolación Vasco y Merlo, de la Graduada número 2, «Lorenzo Medina», de Valdepeñas (Ciudad Real) a la Graduada número 1, «Jesús Baeza», de la misma ciudad.

Doña Leocadia Barba Páez, de Córdoba a la Graduada «Julio Romero de Torres» de la misma capital.

Doña Carmen Mesa Aguilar, de Córdoba a la tercera de párvulos de la Graduada «Julio Romero de Torres» de la misma capital.

Doña María de la Luz Rico Cano, de Córdoba a la Sección cuarta de la Graduada «López Diéguez» de la misma capital.

Doña Inocencia Suárez Cruz, de Córdoba a la de párvulos de la Graduada «Rey Heredia» de la misma capital.

Don Rafael Redondo Serrano, de Córdoba a la Unitaria número 6 de la misma capital.

Doña Francisca Carmona Villafranca, de Puente Genil (Córdoba) a la Unitaria número 6 de la misma localidad.

Don Leoncio Martínez Andrade, de

la Unitaria «Santo Tomás» de La Coruña a la del «Hospicio» de dicha capital.

Don Federico García Expósito, de la Unitaria «Mesairo» (La Coruña) a la Graduada «Daguada» de la misma capital.

Don Pedro Alejandro Sánchez Moratnos, de la Unitaria «Sar» de Santiago (La Coruña) a una Unitaria de la misma localidad.

Don Luis Sereijo León, de la número 2, «Hospicio», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) a la «Superior» de la misma localidad.

Doña Isabel del Río Castro, de la Mixta «Hércules» de La Coruña a la de «Campo de Artillería» de la misma capital.

Doña Consuelo García Colmelo, de la Unitaria de la calle de la Torre, de La Coruña, a la Graduada «Daguada» de la misma capital.

Doña María de la Purificación Luz Villar Landeira, de la Graduada «Concepción Arenal» de La Coruña a la de «Fernández Latorre» de la misma capital.

Don Francisco Sánchez Denobaro, de la Unitaria número 2 de Gerona a la Unitaria de la calle del Doctor Pascual y Prats de la misma capital.

Doña Francisca Estarrius Gascóns, de la Graduada de niñas de Gerona al Grupo escolar «Ramón Turró» de la misma capital.

Doña Gracia Pastor Raya, de la Unitaria número 9 de Granada a la Unitaria número 17 de la misma capital.

Doña María Sierra Gutiérrez, de la Unitaria número 12 de Granada a la de párvulos número 9 de dicha capital.

Doña Concepción Bazán Sánchez, de la de párvulos número 10 de Granada a la de párvulos número 4 de la misma capital.

Doña Trinidad Hermoso Freire, de la Unitaria número 7 de Granada a la Graduada «Santa Teresa» de la misma capital.

Doña Trinidad Hermoso Freire, de la de párvulos «Varadero» de Motril (Granada) a la de párvulos número 2 de Motril. (Apartado c), Orden de 5 de agosto último.)

Doña Angeles Hernández Posada, de la Unitaria de «Calahonda» de Motril (Granada) a la de párvulos número 3 de la misma localidad.

Doña Carmen Góngora Ortiz, de la Escuela de párvulos de Huéneja (Granada) a la Unitaria de niñas de la misma localidad.

Don Andrés Gómez Castaños, de la Unitaria número 9 de Granada a la Unitaria número 23 de la misma capital.

Don Pablo Hernández Díez, de la

Unitaria número 19 de Granada a la Unitaria número 2 de aquella capital.

Don Afrodísio Hernández Salas, de la Unitaria número 10 de Granada a la Graduada «Mariana de Pineda» de aquella capital.

Doña Juana Larraya Egües, de la Graduada, Grupo «Garibay», de Mondragón (Guipúzcoa) a la Unitaria de niñas de la misma localidad.

Doña Teodora Algaba Jiménez, del Grupo «Marina» de Fuenterrabía (Guipúzcoa) a la Unitaria «Viteri», de la misma localidad.

Don Leovigildo Aguado Llanos, de la Graduada número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa) a la Graduada número 1 de la misma capital.

Don José Armiño Revuela, de la Graduada número 3 de San Sebastián (Guipúzcoa) a la Graduada número 1 de la misma capital.

Doña Petra Calderón González, de la Escuela de párvulos número 3 de Sigüenza a la de párvulos número 2 del Grupo escolar «San Pedro», de Sigüenza (Guadalajara).

Doña Angeles Gracia Escuer, de la Unitaria número 2 de Almunia de San Juan (Huesca) a la de párvulos de la misma localidad.

Doña María Bail Cavilla, de la Unitaria número 1 de Graos (Huesca) a la de párvulos número 2 de la misma localidad.

Doña Enriqueta Sambeat Aner, de la Unitaria de párvulos número 2 de Barbastro (Huesca) a la Unitaria de niñas número 2 de la misma localidad.

Don Francisco de Paula Belbel Ramírez, de la Unitaria número 5 de Alcañá la Real (Jaén) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Doña Inocencia Casado Noguereua, de la Unitaria de niñas número 9 de Jaén a la Unitaria número 5 de la misma capital.

Doña María de las Candelas Martínez González, del Grupo escolar «Ponce de León» a la de párvulos «Santa Cruz», de la misma capital.

Don José Lisardo Alvarez Fernández, de la Escuela mixta de «Puente de Rey» de Villafranca del Bierzo (León) a la Unitaria número 2 de la misma localidad. (Apartado b), Orden de 5 de agosto.)

Doña Ana Rocamora Gibert, de la Unitaria de niñas de Seo de Urgel (Lérida) a una Sección de la Graduada de niñas de la misma localidad.

Doña Remedios Mestre Areticaureta, de la Unitaria de niñas número 2 «La Berdeña» de Lérida a la de párvulos número 3 de la misma capital. (Apartado c), Orden de 5 de agosto.)

Doña Concepción Masit Claramunt,

de la Unitaria número 1, «La Berdeña», de Lérida a la Sección de graduada «Caballero» de la misma capital. (Apartado c), Orden 3 de agosto último.)

Doña Agustina Montoya Montoya, de la Unitaria número 2 de Ausejo (Logroño) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Teresa Serrano del Castillo y Lascaro, de la Graduada de niñas de Logroño a la Unitaria de párvulos de la misma capital.

Don José R. Amador Fernández Carral, de la Unitaria de niños «Fría» de Lugo, al Grupo escolar «Quiroga Ballesteros» de la misma capital.

Don Alfredo Espinosa Zorraquín, del Grupo Escolar «Concepción Arenal» de Madrid al Grupo Escolar «Beatriz Galindo» de dicha capital.

Don Restituto Vallejo González, del Grupo Escolar «Menéndez Pelayo» de Madrid a la Graduada «Francisco de Quevedo» de dicha capital.

Don L. Gregorio García Martínez, de Villaverde (Madrid) a la Unitaria número 2 «Barrio de Usera» de la misma localidad.

Don Victorino Pérez Gómez, de la Unitaria número 4 «Barrio Rosales» de Villaverde (Madrid) a la Unitaria número 1, «Barrio de Usera», de la misma localidad.

Don Román Pedro Belinchón Aragón, de la Unitaria número 1 de Vallecas (Madrid) a la Unitaria número 9 de la misma localidad.

Don Pablo Esteban Sánchez, del Grupo Escolar «Blasco de Villateca» de Madrid a la Graduada «Francisco Ruano» de dicha capital.

Don Martín Moreno Domínguez, del Grupo Escolar «Eduardo Benot» de Madrid al Grupo Escolar «General Mola» de esta capital.

Don Delfín Alvarez Sáez de Tejada, del Grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid a la Graduada «Calderón de la Barca» de dicha capital.

Don César Castañón Juan, del Grupo escolar «Vázquez de Mella» de Madrid a la Graduada «Claudio Moyano» de dicha capital.

Don José López López, del Grupo escolar «Lope de Vega» de Madrid a la Graduada «Francisco Ruano» de la misma capital.

Don Manuel Hernández Hernández, del Grupo escolar «Goya» de Madrid a la Graduada «Ricardo de la Vega» de la misma capital.

Don Isidro Blanco Escribano, del Grupo escolar «Miguel de Unamuno» de Madrid al Grupo escolar «Lope de Rueda» de la misma capital.

Don Ernesto Pérez Delgado, de la Graduada «Victor Pradera» de Ma-

dríd al Grupo escolar «Lope de Rueda» de esta capital.

Don Juan Matias Hernández Hernández, del Grupo escolar «Victor Pradera» de Madrid al Grupo escolar «Amador de los Ríos» de esta capital.

Don Miguel Rodríguez Garrido, del Grupo escolar «Miguel de Unamuno» de Madrid a la Graduada «Calderón de la Barca» de esta capital.

Don Florencio del Blanco Rodríguez, del Grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid a la Graduada «Mesonero Romanos» de dicha capital.

Don Marcelino Rodríguez Abad del Grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid al Grupo escolar «Beatriz Galindo» de esta capital.

Don Fernando Delgado Santa Ana, de la Graduada «Victor Pradera» de Madrid a la Unitaria número 49-B) de dicha capital.

Don Pedro Valladolid Bonilla, de la Graduada «Miguel de Unamuno» de Madrid a la Graduada «Menéndez Pelayo» de dicha capital.

Don Fructuoso Elias Pascual, de la Unitaria número 52-C) de Madrid al Grupo escolar «José Echegaray» de dicha capital.

Don Anastasio Azcárate Echarri, del Grupo escolar «Joaquín García Morato» al Grupo escolar «Pérez Galdós» de Madrid.

Don Manuel Sanmartín Vázquez, de la Unitaria número 52-B) de Madrid al Grupo escolar «Pérez Galdós» de dicha capital.

Don Constantino Báñez Pascual, de Chamartín de la Rosa (Madrid) a la Unitaria número 6 de la misma localidad.

Don Alejandro Casanovas Pardo, del Grupo escolar «Joaquín García Morato» de Madrid al Grupo escolar «General Mola» de dicha capital.

Don Francisco Condón Abanto, de la Unitaria «Monederos 10» de Madrid al Grupo escolar «Menéndez Pelayo» de dicha capital.

Don Manuel Francisco Fernández del Campo y Sánchez, del Grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid al Grupo escolar «General Mola» de dicha capital.

Don Luis Balluig Pérez, de la Escuela, Sección independiente, «Antonio Leiva» de Madrid a la Graduada «Lope de Vega» de dicha capital.

Don Benigno Hernando Galán, de la Graduada «Dadoz y Velarde» de Madrid a la Graduada «Eduardo Benot» de la misma capital.

Don Antolín Fera González, de la Escuela Sección «Hospitalillo Niño Jesús» de Madrid a la Graduada «Menéndez Pelayo» de la misma capital.

Don José Rey Mota, de la Unitaria número 4 de Vallecas (Madrid) a la

Graduada «Vicente Alonso Paz» de la misma localidad.

Don Pedro Blas Martín, de la Unitaria número 6 de Vallecas (Madrid) a la Unitaria número 12 de la misma localidad.

Don Ventura Rodríguez Martín, de la Unitaria número 14 de Vallecas (Madrid) a la Unitaria número 5 de la misma localidad.

Don Ramón Camarero Alcalde, de la Graduada «Huarté de San Juan» de Madrid al Grupo escolar «Amador de los Ríos» de dicha capital.

Doña Evarista Perales Enche, de la Unitaria número 35-C) de Madrid a la Graduada «Santa Teresa de Jesús» de esta capital.

Doña María del Socorro Alvarez Murias y Castro, del Grupo escolar «Joaquín Costa» de Madrid al Grupo escolar «Ramiro de Maeztu» de dicha capital.

Doña Petra Cecilia Lorenzo Ventosa, de la Graduada «General Mola» de Madrid a la Unitaria número 51-B) de dicha capital.

Doña Encarnación Valiente Bellido, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid al Grupo «Ramiro de Maeztu» de dicha capital.

Doña María Oria Martín, del Grupo escolar «Concepción Arenal» de Madrid a la Graduada «Vázquez de Mella» de esta capital.

Doña Avelina Inda Ochoa, del Grupo escolar «Lope de Vega» de Madrid a la Unitaria número 80-B) de esta capital.

Doña Carmen Belda Tamayo, del Grupo escolar «San José de Calasanz» de Madrid a la Unitaria «Plaza de los Carros» de esta capital.

Doña Petra Mampaso Pérez, de la Graduada «Victor Pradera» de Madrid al Grupo escolar «Calvo Sotelo» de dicha capital.

Doña Petra Nájera Buergo, de la Escuela de Párvulos número 1 de Vallecas. (Madrid) a la Unitaria número 8 de aquella localidad.

Doña Sandalia Presentación Ortega Iriarte, del Grupo escolar «Tirso de Molina» de Madrid a la Unitaria número 23-C) de la misma localidad.

Doña Consuelo Herbella Nieto, del Grupo escolar «Joaquín Costa» de Madrid a la Graduada de la calle de los Vascos, de esta capital.

Doña Dolores García Alfonso, del Grupo escolar «Fernández Moratín» de Madrid a la Unitaria número 76 de esta capital.

Doña María del Pilar Cuenca Alarín, del Grupo escolar «García Morato» de Madrid a la Graduada «Mesonero Romanos» de la misma capital.

Doña Felisa Peraita Peraita, del Grupo escolar «Onésimo Redondo» de

Madrid a la Unitaria número 56-B) de la misma capital.

Doña Nicolasa López Santarín, del Grupo escolar «Marcelo Usera» de Madrid a la Graduada «Cirilo Reverter» de dicha capital.

Doña Eloisa Bahamonde Oliva, del Grupo escolar «García Morato» de Madrid a la Graduada «Mesonero Romanos» de esta capital.

Doña Felisa Pérez García, del Grupo escolar «San José de Calasanz» de Madrid al Grupo escolar «Legado Crespo» de dicha capital.

Doña Divina Maceda López, del Grupo escolar «Miguel de Unamuno» de Madrid a la Graduada «Ramón y Cajal» de esta capital.

Doña Ana Velasco Cruz, del Grupo escolar «San José de Calasanz» de Madrid al Grupo escolar «Concepción Arenal» de esta capital.

Doña María Casado Negueruela, del Grupo escolar «San José de Calasanz» de Madrid a la Graduada «Victor Pradera» de dicha capital.

Doña María del Carmen Riollós Santamaría, del Grupo escolar «García Morato» de Madrid al Grupo escolar «Joaquín Costa» de dicha capital.

Doña Hilaria Sevilla Herranz, de la Unitaria número 5 de Vallecas (Madrid) a la Unitaria número 4 de dicha localidad.

Doña Angeles Puertas San Juan, de la Unitaria número 13-C) de Madrid a la Unitaria «Marqués de Zafra» de esta capital.

Doña María Paz Cardenal López, del Grupo escolar «Victor Pradera» de Madrid a la Unitaria 68-B) de esta capital.

Doña Sara Cimiano Galván, del Grupo escolar «García Morato» de Madrid al Grupo «Miguel de Unamuno» de la misma capital.

Doña Antonia Ramos Fernández, de la Unitaria «Santa Matilde» de Málaga, a la Unitaria número 30 de la misma capital.

Doña María de la Aurora González Girela, de la Unitaria número 22 de Málaga, a la Unitaria número 4 de la misma capital.

Doña Francisca García Santos, de la Unitaria número 19 de Málaga a la Unitaria número 31 de la misma capital.

Doña Encarnación de Mier Alvarez, de la de párvulos número 6 de Málaga a la Graduada de párvulos de la misma capital.

Doña Encarnación Valverde Díhor, de la Sección de párvulos de la Graduada «Lope de Vega» de Málaga a la Unitaria número 12 de esta capital.

Doña Ana Toro Morales, de la Graduada número 10 de Málaga a la

Graduada número 6 de esta capital.

Don Alfonso Moreno González, de la Graduada de niños «Lope de Vega» de Málaga a la Unitaria número 53 de la misma capital.

Don Gabiél Quintero Calderón, de la Graduada de niños «Nuestra Señora del Carmen» de Málaga a la Unitaria número 39 de la misma capital.

Don Francisco Guerrero Bravo, de la Graduada «Cervantes» de Málaga a la Unitaria número 28 de la misma capital.

Don Salvador Ruiz López, de la Graduada número 4 de Melilla (Málaga) a la Unitaria número 4 de la misma localidad.

Don Miguel de la Ossa Cecillo, de la Graduada «Luna Pérez» de Antequera (Málaga) a la Unitaria número 2 de la misma localidad.

Don Enrique Lobillo Rosa, de la Unitaria número 12 de Málaga a la Unitaria número 6 de la misma capital.

Don Manuel Núñez Núñez, de la Unitaria número 24 de Málaga a la Graduada «Nuestra Señora de la Merced» de la misma capital.

Don Juan José Mir Vallés, de la Graduada «Vaqueró» de Murcia a la número 1 «Casa del Niño» de la misma capital.

Don Fernando Adolfo Guijarro Cueva, de la Graduada «García Alid» de Murcia a la Graduada «Cierva Peñafiel» de la misma capital.

Don Antonio Leorden Abellán, de la Unitaria número 2 de San Benito de Murcia a la Graduada «Cierva Peñafiel» de la misma capital. (Aparado el Orden 5 de agosto de 1943.)

Don Francisco Martínez Andreo, de la Unitaria número 2 de «La Abolaja» (Murcia) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña María Encarnación Sánchez Molina, de la Unitaria número 3 de La Unión (Murcia) a la Unitaria de Párvulos número 2 de la misma localidad.

Doña María Hernández López, de la Graduada de niñas del Carmen de Murcia a la Unitaria de Párvulos número 1 de la misma localidad.

Doña Sofía Pérez Gutiérrez, de la Graduada del Carmen de Murcia a la Unitaria número 7 de dicha capital.

Doña María de los Llanos Varelo Serrano, de la Unitaria número 7 de Aguilas (Murcia) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Carmen Molina Banegas, de la Unitaria número 9 de Jumilla (Murcia) a la Unitaria número 5 de la misma localidad.

Doña Florentina Martínez Pérez, de la Unitaria número 2 de Aljucer

(Murcia) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Elvira Acevedo Rodríguez, de la Escuela de Párvulos de Orense a la Unitaria de niñas número 2 de dicha capital.

Don Juan Manuel García Pérez del Río, del Grupo escolar «Carretera de Ceares» de Gijón (Oviedo) a la Unitaria «Cmadevilla» de la misma localidad.

Doña Aurelia Suárez López, de la Unitaria «Ventanilleles» de Oviedo a la Graduada del quinto distrito de la misma capital.

Doña María del Pilar Pérez Sánchez, de la Graduada «El Arenal» de Gijón (Oviedo) a la Unitaria de párvulos de la misma localidad.

Doña Esperanza Ania González, de la Graduada «El Llano» de Gijón (Oviedo) a la Graduada «Cabrales» de la misma localidad.

Doña Casilda Fernández Fernández, de la Escuela de párvulos número 2 de Luarca (Oviedo) a la Graduada de niñas de la misma localidad.

Doña María del Pilar Gallego Catalán, de la Graduada de niñas «El Arenal» de Gijón (Oviedo) a la Unitaria del Carmen de la misma localidad.

Don Angel Cuesta Espinosa, de la Unitaria de niños «Los Cuarteles» de Palencia a la Graduada «Jorge Manrique» de la misma capital.

Don Tomás García García, de la Unitaria de niños «Allende el Río» de Palencia a la Graduada «Instituto Viejo» de la misma capital.

Doña María Fernández Alonso, de la Unitaria de niñas «Allende el Río» de Palencia a la Unitaria de párvulos «Gil de Fuente» de la misma capital.

Doña Juana María Dolores Fajardo Negrin, de la Unitaria número 14 de Las Palmas a la Unitaria número 33 de la misma capital.

Doña María de los Dolores Rodríguez Suárez, de la Graduada «Generalísimo Franco» de Las Palmas a la Unitaria número 3 de la misma capital.

Doña Lucía González Vega, de la Unitaria número 20 de Las Palmas a la Unitaria número 7 de la misma capital.

Doña Inocencia Alayón Martín, de la Unitaria de niñas número 7 de Telde (Las Palmas) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Don Juan Zamora Sánchez, de la Unitaria número 6 de Aruca (Las Palmas) a la número 4 de la misma localidad.

Don Cándido Aguilar Sánchez, de la Unitaria de niños «Barrio Lomo» de Arrecife a la Unitaria número 4 de la misma localidad.

Don Francisco Aguilar Sánchez, de

la Escuela Unitaria número 1 de Arrecife (Las Palmas) a la Unitaria «Barrio de la Vega» de la misma localidad.

Don Gumersindo Mariñas García, de la Unitaria número 4 de Lavadores de Vgo (Pontevedra) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Don Rafael Baena Rivas, de la Unitaria número 2 de Bahiña de Bayona (Pontevedra) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña María del Pilar Valverde Marín, de la Unitaria número 1 de Vigo-Freijeiro (Pontevedra) a la Graduada «Centro» de la misma localidad.

Doña Arminda Otero Fernández, de la Unitaria de niñas de Cantorena de Marín (Pontevedra) a la Unitaria de párvulos de la misma localidad.

Don Tadeo Martín Angulo, de la Sección Graduada «Casa de Huérfanos» de Salamanca a la Graduada «Padre Manjón» de la misma localidad.

Don Inocencio Aparicio Mendo, de la Graduada «Monte» de Santander a la Unitaria «Numancia» de aquella capital.

Don Aurelio Corrales Gallo, del Grupo escolar «Marqués de Estella» de Santander a la Graduada «Ramón Pelayo» de la misma capital.

Don José Luis Repetto Martínez, de la Graduada «Peña Castillo» de Santander a la Unitaria «Barrio Obrero» de la misma capital.

Don Isaias Domínguez Martín, de la Graduada «Monte» de Santander a la Graduada «José María Pereda» de la misma capital.

Don Manuel García Sánchez, de la Graduada número 2 de Torrejavega (Santander) a la Graduada «Menéndez Pelayo» de la misma localidad.

Doña María Antonia Calvo Briz, de la Graduada «Ramón Pelayo» de Santander a la Graduada «Peña Herboasa» de la misma capital.

Doña Teresa Morán del Val, de la Graduada «Monte» de Santander a la Graduada «José María Pereda» de la misma capital.

Doña Eloísa González García, de la Graduada número 2 de Torrejavega (Santander) a la Graduada número 3 de la misma localidad.

Don Badomero García Alfonso, de la Graduada «Duggi» de Santa Cruz de Tenerife a la Graduada «Salamanca» de la misma capital.

Doña María del Pilar Nobrega Navarro, de la Graduada «Salamanca» de Santa Cruz de Tenerife a la Graduada «Sergio y Orbancja» de la misma capital.

Don Cipriano Martín Casado, de la Graduada número 2 de Segovia a la Graduada número 1 de la misma capital.

Don Eufugio González Ajo, de la Unitaria de niños número 1 de Segovia a la Graduada número 2 de la misma capital.

Don Eduardo Zamora Zamora, de la Graduada «Calvo Sotelo» de Sevilla a la Unitaria número 19 de la misma capital.

Don Angel Antonietty Guerines, de la Graduada «Padre Manjón» de Sevilla a la Graduada «Residencia de San Luis» de la misma capital.

Don Gregorio López Izquierdo, de la Graduada «San Isidoro» de Sevilla a la Graduada «Velarde» de la misma capital.

Don Eduardo García Zapatero, de la Unitaria número 9 de Sevilla a la Graduada «San Bernardo» de la misma capital.

Don Antonio Ruiz Marín, de la Unitaria número 12 de Sevilla a la Unitaria número 2 «Ramón y Cajal» de la misma capital.

Don J. Manuel Fernández Fernández, de la Graduada «Velarde» de Sevilla a la Graduada «Cerro del Aguila» de la misma capital.

Doña Purificación Molina Rider, de la Graduada «San Jacinto» de Sevilla a la Graduada «San Isidoro» de la misma capital.

Doña Manuela Merchán Carrasco, de la Graduada «San Jacinto» de Sevilla a la Graduada «Carmen Benítez» de la misma capital.

Doña Josefa Pérez Guardado, de la Graduada «San Jacinto» de Sevilla a la Graduada «Gustavo Adolfo Bécquer» de la misma capital.

Doña María Josefa Ruiz Gutiérrez, de la Graduada «Lacorza» de Sevilla a la Graduada «Colón» de la misma capital.

Doña Ana García Ayala, de la Graduada «Calvo Sotelo» de Sevilla a la Graduada «Borbolla» de la misma capital.

Doña María del Carmen Piñal Márquez, de la Graduada «Lacorza» de Sevilla a la Graduada «España» de la misma capital.

Doña Carmen Camacho, de la Auxiliar de la Escuela Nacional de Niñas de Marchena (Sevilla) a la Unitaria número 3 de la misma localidad.

Doña Felipa Soto Gallardo, de la Unitaria de niñas de Quintana Redonda (Soria) a la Unitaria de Párvulos de dicha localidad.

Don Jorge Pedro Garriga Sal, de la Unitaria número 6 de Roqueta (Tarragona) a la Unitaria número 5 de la misma localidad.

Doña Francisca Jara Cazaña, de la Unitaria de párvulos número 2 de Toledo a la Unitaria de niñas del segundo distrito de la misma capital.

Doña María del Consuelo Luengo Catalán, de la Unitaria número 1 de

Villatobas (Toledo) a la Unitaria número 2 de la misma localidad.

Don Emilio Villar Ferrandi, del Grupo escolar «Oloriz» de Valencia al Grupo «Beato Juan de Rivera» de la misma capital.

Don Salvador Chirivella Ibor, del Grupo escolar «Plaza Portal Nuevo» de Valencia al Grupo escolar «Cádiz» de la misma capital.

Don Manuel Villanueva Albert, de la Unitaria número 8 de Valencia a la Unitaria número 1 de la misma capital.

Don Demetrio Gil Boix, del Grupo «Sagrada Familia» de Valencia a la Unitaria de la calle la Conserva número 45 de la misma capital.

Don José María Guerri Píera, del Grupo número 16 de Valencia al Grupo «Beato Juan de Rivera» de la misma capital.

Don Salvador Roger Roger, de la Graduada de niños de Liria (Valencia) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Ramona Fabregant Sanz, del Grupo «Luis Vives» de Valencia al Grupo «Governador Visjo» de la misma capital.

Doña María L. Valls Puchol, del Grupo «Arzobispo Mayoral» de Valencia, al Grupo «Carolina Alvarez» de la misma capital.

Doña María Orri Genis, de la Unitaria de la calle la Conserva número 25 de Valencia a la Unitaria número 40 de la misma capital.

Doña María Lidón Adell Abad, de la Unitaria de la calle de Altamira de Valencia al Grupo «Arzobispo Mayoral» de la misma capital.

Doña María Costas Almenar, del Grupo «Cervantes» de Sueca (Valencia) a la Escuela de párvulos número 1 de la misma localidad.

Doña María A. Monte Borrada, del Grupo «Luis Vives» de Onteniente (Valencia) a la Escuela de párvulos número 2 de la misma localidad.

Doña Isabel Pellín Villar, de la Escuela de párvulos de Riola (Valencia) a la Unitaria número 2 de la misma localidad.

Don Luis Fernández Montero del Grupo escolar «Miguel de Cervantes» de Valladolid al Grupo escolar «José Zorrilla» de la misma capital.

Don Hermenegildo de la Fuente Martín, del Grupo escolar «Miguel Cervantes» de Valladolid al Grupo escolar «José Zorrilla» de la misma capital.

Don Victorino García del Prado, de la Unitaria de niños número 2 de Ataquines (Valladolid) a la Unitaria número 1 de la misma localidad.

Doña Josefa Azueros Miquero, de la Escuela de párvulos número 1 «Rodríguez de Vivar» de la misma capital.

Doña Petra D. Lefrer Benito, de la Escuela de párvulos número 9 de Va-

lladolid a la Escuela de párvulos número 4 «María Guerrero» de la misma capital.

Doña Euclalia Fernández Oveja, de la Unitaria de niñas número 8 «Jacinto Benavente» de Valladolid a la Graduada «Concepción Arenal» de la misma capital.

Don Jesús Cuéllar Gómez, de la Unitaria «Zurbarán» de Bilbao (Vizcaya) a la Graduada «García Ribero» de la misma capital.

Don Juan T. Salanova Orueta, de la Unitaria «Bolueta» de Bilbao (Vizcaya) a la Graduada «La Castilla» de la misma capital.

Don Ginés Ginés Grao, de la Unitaria «Olaveaga» de Bilbao (Vizcaya) a la Graduada «La Casilla» de la misma capital.

Doña María del Camino Ruiz Rivero, de la Graduada de párvulos «Antonio Trueba» de Portugalete (Vizcaya) a la Unitaria «Plaza» de esta misma localidad.

Don Segundo Rodríguez Ruiz, de la Unitaria de Retuerto-Baracaldo (Vizcaya) a la Unitaria «Bagaza» de la misma localidad.

Doña María Paz Iriarte, de la Unitaria de niñas «Arteagabuita» de Baracaldo (Vizcaya) a la de párvulos «Rágeta» de la misma localidad.

Doña Emilia Pérez García, de la Unitaria «Bagaza» de Baracaldo (Vizcaya) a la Unitaria de niñas «Rágeta» de la misma localidad.

Doña Josefa Muzuerza de Arriola, de la Graduada «García Ribero» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo Escolar «Berástegui» de la misma capital.

Doña Joaquina Fernández Iglesias, de la Graduada «Olaveaga» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo Escolar «Calvo Sotelo» de la misma capital.

Doña Juana Pérez y Pérez, del Grupo Escolar «Solocoeche» de Bilbao (Vizcaya) a la Unitaria «Marzana» de la misma capital.

Doña Aniceta Salinas Martínez, de la Unitaria de niñas «Olaveaga» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo Escolar «Calvo Sotelo» de la misma capital.

Doña Milagros Martín Rojo, de la Unitaria de niñas «Torre Uriza» de Bilbao (Vizcaya) a la Graduada «Cervante» de la misma capital.

Doña Rosario Basabe Unzueta, de la Unitaria de niñas «Ibaizabal» de Bilbao (Vizcaya) a la Graduada «Ollerías» de la misma capital.

Doña Esther de la Peña Angulo, de la Escuela de párvulos «Ibaizabal» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo «Cervantes» de la misma capital.

Doña María Pérez Tejada, de la Graduada «Zorroza» Bilbao (Vizcaya) al Grupo «Cervantes» de la misma capital.

Doña Bienvenida Martínez Barrena,

de la Graduada «Zorroza» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo «Calvo Sotelo» de la misma capital.

Doña María Dolores Vicenda Lozano, de la Escuela Urizarro de Bilbao (Vizcaya) al Grupo Escolar «Calvo Sotelo» de la misma capital.

Doña Amelia Vecino Francia, de la Escuela «Olaveaga» de Bilbao (Vizcaya) al Grupo «García Riberon» de la misma capital.

Don Agapito Celemin Monje, de la Unitaria de niños número 2 de Zamora a la Unitaria número 5 de la misma capital.

Doña Doslinda Alvarez Estévez de la Escuela número 5 de Zamora a la Graduada «Jacinto Benavente» de la misma capital.

Doña Amelia María García Gómez, de la Unitaria «Julio Cejador» de Zaragoza a la de Párvulos «Ramón y Caja» de la misma capital.

Doña Carolina Zaborras Lagreda, de la Unitaria «Calixto Ariño» de Zaragoza a la de Párvulos «San Agustín» de la misma capital.

Doña María Tena Delgado, de la Unitaria «Patricio Borobio» de Zaragoza a la Graduada «Cándido Domínguez» de la misma capital.

Doña María Concepción de Miguel Sancho, de la Graduada «Andrés Manjón» de Zaragoza a la Graduada «Rosa Arjón» de la misma capital.

Doña María Emilia Naveira Araujo, de la Escuela Unitaria «Cartuja Baja» de Zaragoza a la de Párvulos «Joaquín Costa» de la misma capital. (Apartado c), Orden 5 de agosto último.)

Doña Angeles Alcalde Pérez, de la Unitaria «Mirabueno» de Zaragoza al Grupo Escolar «Rosa Arjón» de la misma capital. (Apartado c), Orden 5 de agosto último.)

Doña Aurora Tafalla Pascual, de la Graduada de Párvulos de Calatayud (Zaragoza) a la Graduada de niñas número 1 de la misma localidad.

Doña Rogelia Rodríguez Rodríguez, de la Unitaria de Párvulos «Monegrillo», de Zaragoza a la Unitaria de niños de la misma localidad.

Doña Ramona Visitación Gravalos Gil, de la Escuela de Párvulos de Mores (Zaragoza) a la Unitaria de niñas de la misma localidad.

Don Julián Nieto Tapia, del Grupo Escolar «Rosa Arjón» de Zaragoza a la Unitaria «Pedro Joaquín Soler», de la misma localidad.

Don Andrés M. Capdevila Gracia, de la Graduada «Santa Marta» de Zaragoza a la Graduada «Joaquín Costa» de la misma capital.

Don Jorge Sánchez Candial, de la Graduada «Santa Marta» de Zaragoza a la Graduada «Gascón y Marín» de la misma capital.

Don Julio Ricante García, de la Unitaria de niños «Juan Pablo Conejo» de Zaragoza a la Graduada «Ramón y Caja» de la misma capital.

Don Victoriano San Clemente la Torre, de la Unitaria «Basilio Paraiso» de Zaragoza a la Graduada «Joaquín Costa» de la misma capital.

Don Ramiro Bayo Marín, de la Graduada «Cándido Domingo» de Zaragoza a la Graduada «Santa Marta» de la misma capital.

Don Florian Pinilla Sancho, de la Unitaria «Tomás Alvita» de Zaragoza a la Graduada «Rosa Arjón» de la misma capital.

Don David Pérez Martínez, de la Graduada «Rosa Arjón» de Zaragoza a la Graduada «Luis Vives» de la misma capital.

Don Félix Terreros Terrero, de la Unitaria «Casablanca» de Zaragoza a la Graduada «Cervantes» de la misma capital.

Don Rafael Rapún Arnal, de la Unitaria número 2 de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) a la Unitaria «Guillermo Doñate» de la misma localidad.

2.º Desestimar las peticiones de los Maestros y Maestras que a continuación se citan, ya que al no justificar, conforme a lo dispuesto en la Orden circular aclaratoria de 8 de agosto último, el reconocimiento de sus derechos, no se les puede considerar comprendidos en los apartados, a), b), c), d) y e) del párrafo segundo de la Orden de 5 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10):

Don Francisco Aznar Oller, de «Los Ruedos» Huércal-Overa (Almería).

Don Rafael Beliver Cruz, de «Fuente Santillá» Adra (Almería).

Don Francisco Mendoza Muñoz, de «Los Santos de Alcontar» Alcontar (Almería).

Doña Rosa Martínez González, de Cañada de San Urbano (Almería).

Doña Carmen Martínez Martínez, de Cuevas de los Medinas (Almería).

Doña María Domínguez López, de Cañada de San Urbano (Almería).

Doña Dolores Salvador Marcos, de la Almadraba (Almería).

Don Pedro Terrasa Caniellas, de Beniarax (Sóller-Baleares).

Doña Silveria Rubio González, de Barrio de Santa Marina, Monasterio de Rodilla (Burgos).

Doña Anastasia Ayuela Legón, de Barrio de los Corrales, Miranda de Ebro (Burgos).

Don Joaquín Martínez Peña, de Suzana, Miranda de Ebro (Burgos).

Don Félix Adrián Izquierdo, de Ruales del Agua, Lerma (Burgos).

Don Juan Manuel Fernández Ber-

nal, de Huertas de Animas, Trujillo (Cáceres).

Doña Julia Santano Vázquez, de El Pino, Valencia de Alcántara (Cáceres).

Doña Bernarda A. González Suárez, de El Portal, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Dolores Robles Vergara, de Bajo de Guía, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don Matías Díaz Florido, de Jarama, Puerto Real (Cádiz).

Don Antonio Guzmán Borrego, de Guadairo, San Roque (Cádiz).

Don Inocencio Barrera Rojo, de Jécula, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Don José Luis Garratón Sánchez, de San Enrique, San Roque (Cádiz).

Don Manuel Fernández Revuelta, de Acebuchal-Rinconcillo, Algeciras (Cádiz).

Don Juan Puente Sancho, de Peñalba, Segorbe (Castellón).

Doña Juliana Plana Martín, de Alquerías del Niño Perdido, Villarreal (Castellón).

Doña Encarnación Fuerte Pérez, de Peñalba, Segorbe (Castellón).

Don Julio García Casasrubios y L. Manzanares, de Consueción, Valdepeñas (Ciudad Real).

Doña María de los Angeles Arredondo Mohedano, de Alameda de Cervera, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doña Eladia A. San Román Alonso, de Silva de Abajo (La Coruña).

Doña María Encarnación Carballeira Guerra, de San José (La Coruña).

Doña Matilde Roig Lora, de La Grella (La Coruña).

Doña Carmen Marín García, de Ceanes (La Coruña).

Doña Luisa Iglesias, González, de Lages de Orro (La Coruña).

Doña Emilia Calvo Mur, de Mesotro (La Coruña).

Doña María de las Mercedes Fernández Pérez, de Guifío-Otero (La Coruña).

Doña Rita Mercedes Refojo Pazos, de Lazaño, Santiago (La Coruña).

Doña Concepción Gordilo Fanego, de Meijonfrío, Santiago (La Coruña).

Doña Inés Morrón Silva, de Arines, Santiago (La Coruña).

Doña Dolores Alonso Ríos, de Amio, Santiago (La Coruña).

Doña Josefa Soutelo Vázquez, de Susana, Santiago (La Coruña).

Doña María López Chorén, de Groas, Melid (La Coruña).

Don César Beade Loureda, de Altos de Nogueirosa, Puentedeume (La Coruña).

Don Andrés Castro Abalo, de Calobre, Miño (La Coruña).

Don Jesús Pérez Brei, de Iglesias-Calo, Teo (La Coruña).
 Doña Luz Martín Mateo, de Casas, Murgados (La Coruña).
 Doña Odosinda M. gal Otero, de Tio-bre, Betanzos (La Coruña).
 Doña Elena Kuhn Soto, de San Juan de Montojo, Cedeira (La Coruña).
 Doña Antonia Fernández Roderes, de Paulo, Ordenes (La Coruña).
 Doña Antonia Jorge y Téllez de Menezes, de Silva (La Coruña).
 Doña María del Carmen García Meira, de Puente de la Rocha, Santiago (La Coruña).
 Doña Victoria Miguez Vilas, de Virañ, Santiago (La Coruña).
 Doña Isabel Burget Carrerach, de Puente Mayor (Gerona).
 Don Francisco Riera Silvent, de Monjuich (Gerona).
 Don Juan Pérez Fábregas, de Puente Mayor (Gerona).
 Doña Angustias Gómez Hernández, de Lancha de Cenes (Granada).
 Doña Juliana Peña Tercedor, de Bobadilla (Granada).
 Don José Manuel Martínez Rodríguez, de Torrenueva Motril (Granada).
 Don José Carrio López, de La Garnatilla Motril (Granada).
 Doña María del Carmen Alonso Molina, de Bacor, Pinos Puente (Granada).
 Doña Concepción Muñoz Medina, de Valderrubios, Pinos Puente (Granada).
 Don José Gamir Posada, de Los Llanos, Salar (Granada).
 Don Rafael Blanco López, de La Herradura, Albuñol (Granada).
 Don Mariano Pérez Boc, del Barrio del Camarate, Goadich (Granada).
 Don Antonio Yáñez Rodríguez, de Monachil (Granada).
 Doña Mercedes Ruiz Chena, de Los Llanos, Salar (Granada).
 Doña Eloísa Valverde San Juan, de Almarartes, Ilora (Granada).
 Doña Ascensión Rivero Garzón, de Estación de Morera, Moreda (Granada).
 Doña Ignacia Barrenechea Astriaín, de Azcaratenea, San Sebastián (Guipúzcoa).
 Doña Cándida Calvo Caverna, de Alza, San Sebastián (Guipúzcoa).
 Doña Jovita Viguria Apesteguiá, de Buenavista-Alza, San Sebastián Guipúzcoa).
 Doña María Teresa Erquicia Arrégui, de Oquendotegui, San Sebastián (Guipúzcoa).
 Doña María Pilar Pérez de San Román Madinabeitia, de Las Taolas, Irún (Guipúzcoa).
 Doña María Teresa Arrieta Errandadoro, de Astigarreta, Beasain (Guipúzcoa).
 Don Fidel Corcuera Olano, de Bue-

navista-Alza, San Sebastián (Guipúzcoa).
 Don Gabriel de Esmarriaga Otaolau Ruchi, de Igueldo San Sebastián (Guipúzcoa).
 Don Hilario Nuñez Vicente, de Igara, San Sebastián (Guipúzcoa).
 Doña Cándida Filat Larrúe, de Benavente de Aragón, Graus (Huesca).
 Don Eladio Rubio Alvarez, de Puente de Castro (León).
 Doña María de los Dolores Ramos Baños, de Puente de Castro (León).
 Doña Bernarda Cigales Llamazares, de Puente de Castro (León).
 Don Cándido Martínez Blanco, de Ferral de Vernesga, San Andrés de Rabanedo (León).
 Doña Avelina Alonso Ibáñez, de Ventas del Baño, Cervera del Río Alhama (Logroño).
 Don Robustiano de Castro Penabadi, de Bahamondo, Mura, (Lugo).
 Don Enrique Pérez García, de Santa Marina de Trasparga (Lugo).
 Don Nabor Rodríguez Fernández, de Monforte de Lemos, la Paniala (Lugo).
 Doña Felisa Lorenzo Canoura, de Ambros, Mondoñedo (Lugo).
 Doña Ramona Rodríguez Rodríguez, de Iglesias de Moreda, Monforte (Lugo).
 Doña María Díaz González, de La Panela, Monforte de Lemos (Lugo).
 Doña Pura Miño Secane, de Vivero (Lugo).
 Doña Teresa Bascó Alarcón, de Churriana (Málaga).
 Doña Dolores Muñoz Junio, de Puerto de la Torre (Málaga).
 Doña Carmen Perucha Pérez, de La Carhuela (Málaga).
 Doña María Antonia Bancarrero Gómez, de La Fresneda (Málaga).
 Doña María Luisa Galacho Palacio, de Churriana (Málaga).
 Doña Emilia Malave Cortes, de Los Prados (Málaga).
 Doña Victoria Ruiz García, de Campamento de Benítez (Málaga).
 Doña Juana Villarva Serrano, de Bobadilla, Antequera (Málaga).
 Don Juan Padilla Fernández, de Torre de Molinos (Málaga).
 Don Moisés González Cano, de Churriana (Málaga).
 Don Celsino Martín Palma, de Atalaya, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Miguel García Muñoz, de La Carhuela (Málaga).
 Don José Ruiz Urbano, de Los Gómez (Málaga).
 Don Laureano Claros Liñán, de Torre Molinos (Málaga).
 Don José L. López Fernández, de La Saucedá, Cortes de la Frontera (Málaga).
 Don Antonio Muñoz Pérez, de La Ribera, Antequera (Málaga).

Don Bernardo Sánchez Alejandro, de Colonia, Santa Inés (Málaga).
 Don Antonio Mandry Montiel, de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Pascual Fernández Camaso, de Camino de Palmar (Murcia).
 Don José Alonso Jorquera, de Vereda de San Félix, Cartagena (Murcia).
 Don Enrique Herrera Albentosa, de El Jinete, Cieza (Murcia).
 Don Virgilio Mateos Rebollo, de Barrio de San Antón, Cartagena (Murcia).
 Don Manuel Avellaneda Lucas, de Los Algarés, Cieza (Murcia).
 Doña Amelia Carbonell Azorín, de Borranda, Caravaca (Murcia).
 Doña Agustina Saiz Sánchez, de San Antonio Abad, Cartagena (Murcia).
 Don Andrés Estrada Alvarez, de El Acebal, Ciero (Oviedo).
 Doña Manuela Alvarez Fueyo, de San Sebastián, Avilés (Oviedo).
 Doña Josefa Lucía Caso de la Huerta, de San Cristóbal, Avilés (Oviedo).
 Doña María Teresa Alvarez de Coll, de La Corredoira (Oviedo).
 Doña Betsabé Iglesias Díaz, de Requejo de Turón, Meres (Oviedo).
 Doña Matilde González Díaz, de La Maruca, Avilés (Oviedo).
 Doña Esperanza Cid Martínez, de Baños de Cerrato, Venta de Baños (Palencia).
 Doña Agueda Gutiérrez Panero, de Huertas de Pombo (Palencia).
 Doña Lorenza M. Fajardo Negrín, de Lomo Blanco (Las Palmas).
 Doña María del Carmen Bolaños Saavedra, de Fondillo (Las Palmas).
 Doña María del Carmen Bretón Barríos, de Los Hoyos (Las Palmas).
 Doña Melania Breaño Aguiar, de Las Rehoyas (Las Palmas).
 Doña Francisca Domínguez Verona, de San Francisco de Paula (Las Palmas).
 Doña Lucía Espino Florido, de Columba, Telde (Las Palmas).
 Doña Sebastiana Viera Cruz de Ojero, Terol (Las Palmas).
 Doña Antonia Morales Calderón, de Guanartene (Las Palmas).
 Doña Juana Bolaños Bolaños, de Sietepuertas (Las Palmas).
 Doña Angeles Jesús Marrero Díaz, de Tamaraceite (Las Palmas).
 Doña Dolores Evora Viera, de San Lorenzo (Las Palmas).
 Doña Francisca Hernández Hernández, de Valle de los Nueve, Telde (Las Palmas).
 Doña María Jesús Rodríguez de la Nuez de Huertas del Palmar, Terol (Las Palmas).
 Doña Dolores Viera Cruz, de Santidad Alta, Arucas (Las Palmas).
 Don Juan Santana Quevedo, de Toscón (Las Palmas).

- Don Francisco León del Pino, de Tamaraceite (Las Palmas).
- Don Bartolomé Hernández Herrera, de San Lorenzo (Las Palmas).
- Don Francisco Hernández Monzón, de Las Rehojas (Las Palmas).
- Don Antonio Aguilar Cabrera, Cenoya (Las Palmas).
- Doña Manuela de la Encarnación Rodríguez López, de Sempayo-Lavadores, Vigo (Pontevedra).
- Doña Adela Viñas Novas, de Comesaña, Vigo (Pontevedra).
- Doña María de la Concepción Avendaño Rodríguez, de Beade-Lavadores, Vigo (Pontevedra).
- Doña Esmeralda Ramos Elena, de Arrabal del Puente, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Doña Carolina Hernández Baz, de Boecara, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Doña Sofía Pascual Herrero, de Los Mesones, Ledesma (Salamanca).
- Don Higinio San Segundo Muñoz, de Arrabal del Puente (Salamanca).
- Don Patricio Yeguas Sánchez, de Los Pizarrales (Salamanca).
- Don Eladio Sánchez Galacé, de Arrabal del Puente, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Don Pedro Márquez Samino, de Valdecarpinteros, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Doña María Ramos Barrios, de Hoya-Fría (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Armando Pol Delgado, de El Marroco (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Manuel Acosta Felipe, de El Planto (Santa Cruz de la Palma).
- Don Juan Fernández Pérez, de Las Nuevas (Santa Cruz de la Palma).
- Don José Martín Pérez, de Tajufia-Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Eugenio Pérez Galbán, de Lodero-Mazo (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Manuel Tejelo Guerrero, de El Escobolán-Guinhán (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Concepción Lorenzo García, de Valle de Guerra-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Dolores Roja Ríos, de Las Carboneras-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña María Rodríguez López, de Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña María A. Gracia García, de Velohoco (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Rosario González Hernández, de Tajufia-Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Pilar Gómez García, de Los Asientos-Guilmar (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Francisco Felipe Torres, de Iguete de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Olimpia Gila Benítez, de El Caharcón-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Rafaela González Rojas, de Los Campios (Santa Cruz de Tenerife).
- Doña Celia Rodríguez Gómez, de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife).
- Don Columbiano Gerada Sebastián, de Pozo Amargo, Morón de la Frontera (Sevilla).
- Don Manuel Frueyo Alvarez, de Colina Agrícola de Galeón, Cazalla de la Sierra (Sevilla).
- Don Carlos Vicent Castor, de Jesús-Tortosa (Tarragona).
- Don Joaquín Moliner Moliner, de Valentins-Uldecona (Tarragona).
- Doña Elisa Calmet Just, de Fontcaldes-Valls (Tarragona).
- Don Claudio Higón Yopis, de Castellar-Oliveral (Valencia).
- Don Joaquín Ajado Gil, de Carrera de San Luis (Valencia).
- Don Faustino Monferrer Benajes, de Carrera de Melilla (Valencia).
- Don Rafael Tudela Palot, de Carpea (Valencia).
- Don Salvador Escribá Sanchis, del Grao de Gandia (Valencia).
- Don Francisco Ripoll Bois, del Grao de Gandia (Valencia).
- Don Rafael Pardo Torros, de Soriol-Jativa (Valencia).
- Don Deogracias San Pascual Pique, de Fuente de San Luis (Valencia).
- Doña María de los Angeles Cantos García, de Castellar (Valencia).
- Doña Virtudes Moneris Reg, de Carrera de San Luis (Valencia).
- Doña Rosa Paredes Vera, de Carrera del Río (Valencia).
- Doña María del Carmen García Rogla, de Carpeza (Valencia).
- Doña Consuelo Visiedo Faura, de Carrera de Melilla (Valencia).
- Doña María del Carmen Rebohín Ballesteros, de El Palmar (Valencia).
- Doña Concepción Jiménez la Liga, de Carrera de Melilla (Valencia).
- Doña María Ballester Gil, de Carrera de Melilla (Valencia).
- Doña María Teresa Ballas Bellos, del Grao de Gandia (Valencia).
- Doña María de Sales-Apario Terues, de Marina y de Barraquete-Sueca (Valencia).
- Doña Antonia Gómez Peris, de Loberuela-Campo Roble (Valencia).
- Doña Asunción Berdode del Valle, de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).
- Doña Lorenza Hezner Morga, de Vitoricha-Baracaldo (Vizcaya).
- Doña Elena Aramendía Herida, de Regato-Baracaldo (Vizcaya).
- Doña Luisa Miñandres Hoyos, de Zaramillo-Baracaldo (Vizcaya).
- Doña Dolores Sancho Benedit, de Alzaga-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Josefina Quinto Muñoz, de Arriaga-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Benita J. Viguri Vigalondo, de Axpe-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña María Urquijo, de Asúa-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Julia López Cabodevilla, de Asúa-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Esperanza C. Sánchez, de Alzaga-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Feixa Zamazona Urriata, de Asúa-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña María C. Irasola Elórduy, de Ribera-Deusto, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Juana Escauriaza, de Goyeri-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Victoria López Ortiz, de Ribera-Deusto, Bilbao (Vizcaya).
- Don Gaspar Borque Gomera, de La Rigada-San Julián de Musques (Vizcaya).
- Don Marcos Martín García, de Cabiaces-Santurce antiguo (Vizcaya).
- Don José Jimeno Saz, de Alzaga-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Don Francisco Alonso del Olmo, de Asúa-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Don Graciano Arribas Raedo, de Alzaga-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Don Emilio Rodríguez Turón, de Golleri-Erandio, Bilbao (Vizcaya).
- Doña Piedad Juárez Suárez, de Matamoros-San Salvador del Valle (Vizcaya).
- Doña Tomasa de Castro Zarra, de Montañana (Zaragoza).
- Doña Felisa Bernay Rubio, de Casetas (Zaragoza).
- Doña Gloria Arenilla Galán, de Cascajo-Picarral (Zaragoza).
- Doña María del Carmen Manso Pérez, de Venta del Olivar (Zaragoza).
- Doña Teresa Gital Pérez, de Montañana (Zaragoza).
- Doña Manuela Marco Monje, de Juslibol (Zaragoza).
- Doña María Artañal Gil, de Lugarico de Cerdán-Morbera (Zaragoza).
- Doña Irene Pérez Hernández, de Villamayor (Zaragoza).
- Doña Simona Bumbra Piqué, de Mirabuena (Zaragoza).
- Doña Candelaria Mayayo Aznares, de Casetas (Zaragoza).
- Doña Antonina Cantero la Tapia, de Monzalbarba (Zaragoza).
- Doña Pilar Mayayo Chueca, de Monzalbarba (Zaragoza).
- Doña Ageda Centenera Gómez, de Garrapinillos (Zaragoza).
- Doña Isidora Gálvez Navarro, de Santa Fé (Zaragoza).
- Doña Pilar Merenciano Sanz, de San Juan de Mozarribaz (Zaragoza).
- Doña María del Carmen Navarro Rabat, de Casetas (Zaragoza).
- Don Donato Gracia Cunchinchillos, de Montañana (Zaragoza).
- Don José María Sancho Fortes, de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Don Pedro Francisco del Cerro Martínez, de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Don Justo Mariano Laviña Almerara, de Miralbuena (Zaragoza).

Don Julio Beamonte Pérez, de Monzalbarba (Zaragoza).

Don Pedro Tabuenza Cuartero, de Monzalbarba (Zaragoza).

Don Andrés Gómez Clavería, de Zaragoza-Caspe (Zaragoza).

Don Bonifacio Soría Ruiz, de Tórtolas-Tarazona (Zaragoza).

3.º Desestimar las peticiones de los Maestros y Maestras que a continuación se citan, por no ajustarse a lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de junio de 1942 y Orden de esta Dirección General de 5 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Don Antonio Sallera Olver, de Indioteria-Palma (Baleares).

Don Rafael Capilla Sanfélix, de San Antonio. Abad-Ibiza (Baleares).

Don José González Hidalgo, de Arrieta, Condado de Treviño (Burgos).

Doña Asunción Acosta Argota, de la Graduada aneja a la Normal del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Asunción Calvo Alonso, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Doña Gloria Revestido Rodilla, de Vilvestro-Santiago (La Coruña).

Doña Concepción Martínez Zárate, de Nogardos (La Coruña).

Don José Dafos Sánchez, de Granada.

Don Juan de Dios Martín Pintor, de la Escuela número 21 de Granada.

Don Bernabé Linares Castillo, don Carlos González López, doña Carmen Santos Martínez, doña María Trinidad Reyes González y doña Carmen Merido Vilches, de la Escuela Provincial del Hospicio de Granada.

Doña Juliana Isuasa Rebeca, de la Graduada número 2 (antiguo) San Sebastián (Guipúzcoa).

Doña Carmen Pérez Castillejo, de la Graduada número 2 (antiguo) San Sebastián (Guipúzcoa).

Don Erasmo San Martín González, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Don Laurentino González García, de Astorga (León).

Doña Matilde Anguita Celma, de la Graduada núm. 18 de Jaén.

Don José Leiva Repiso, del Grupo escolar «José Antonio» de Madrid.

Don Aureliano Juárez Molina, del Grupo escolar «Andrés Manjón» de Madrid.

Don Raúl Sánchez González, del Grupo escolar «Andrés Manjón» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Doña Elisa Antonia Azpiazu Saiz, del Grupo escolar «Claudio Moyano» de Madrid.

Don Miguel Ayllón Guerrero, de Vélez-Málaga (Málaga).

Don Rafael Martín Ruiz, de La Caleta, Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Pastora Novoa Rodríguez, de Rairo (Orense).

Don Teodoro Rodríguez Franco, de Barrio de Ribadavia, Vigo (Pontevedra).

Doña María Amelia Gallego Martínez, de Bouzo-Vigo (Pontevedra).

Doña María Novoa Suárez, de Buelcía-Lavadores de Vigo (Pontevedra).

Don Dionisio A. Hernández Pas, de Los Quemados-Fuentealente de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Doña Pilar Velasco Novoa, de Arriogorriaga-La Peña (Vizcaya).

Don Luis González Peiró, de la Graduada aneja a la Normal de Zaragoza.

4.º Los que hubiesen obtenido Escuela en el concurso general de trasladados, y en virtud del concursillo a que se refiere esta Orden, se les hubiera adjudicado nuevo destino, podrán optar por uno u otro, notificándolo a esta Dirección General, por conducto de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente.

5.º Los Maestros y Maestras comprendidos en esta Orden tomarán posesión de sus nuevos destinos en la fecha que se señale para los del turno voluntario del concurso general de trasladados, con efectos económicos y administrativos de 1.º de enero de 1944. Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza de las provincias que se citan.

Dando a publicidad los Cuestionarios del segundo curso de Cultura general para los estudios del Magisterio.

Para el debido cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 27 de noviembre último.

Esta Dirección General acuerda:

1.º A partir del día 7 del actual los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales celebrarán sesión para acordar el cuadro-horario de clases que ha de regir en el segundo año de Cultura general durante el presente curso académico de 1943 a 1944. En dicho cuadro-horario se reflejarán los días, horas de clases. Profesores encargados de las mismas y número de alumnos matriculados en cada una de las asignaturas, remitiéndolo a la Di-

rección General de Enseñanza Primaria, Sección 19, antes del día 25 del corriente, juntamente con la copia del acta de la sesión en la que consten los acuerdos tomados relativos al desarrollo de las Enseñanzas en el presente curso.

2.º De la asignatura de Gimnasia y Recreos dirigidos, se encargará el Profesor de Pedagogía y su Historia, y si no existiese éste, los otros Profesores de la Sección de Pedagogía, por este orden: el de Pedagogía y Organización escolar y el de Psicología y Elementos de Filosofía; en su defecto, los Auxiliares respectivos.

Las Profesoras darán esta disciplina a las alumnas, y los Profesores a los alumnos.

3.º Los programas de las distintas materias deben tener una extensión que permita al Profesorado darlos íntegros. Al comenzar el curso, los Profesores presentarán al Director su plan de trabajo y éste cuidará que el día 10 de junio los programas estén explicados. Para hacer viable este proyecto, los programas tendrán un número de lecciones que no sobrepase al número de clases. Cada trimestre el Profesor dará cuenta al Director de la marcha de su trabajo.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de noviembre último, se publican los Cuestionarios a que han de ajustarse los programas de las enseñanzas del segundo curso de Cultura general:

rección General de Enseñanza Primaria, Sección 19, antes del día 25 del corriente, juntamente con la copia del acta de la sesión en la que consten los acuerdos tomados relativos al desarrollo de las Enseñanzas en el presente curso.

Las Profesoras darán esta disciplina a las alumnas, y los Profesores a los alumnos.

3.º Los programas de las distintas materias deben tener una extensión que permita al Profesorado darlos íntegros. Al comenzar el curso, los Profesores presentarán al Director su plan de trabajo y éste cuidará que el día 10 de junio los programas estén explicados. Para hacer viable este proyecto, los programas tendrán un número de lecciones que no sobrepase al número de clases. Cada trimestre el Profesor dará cuenta al Director de la marcha de su trabajo.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de noviembre último, se publican los Cuestionarios a que han de ajustarse los programas de las enseñanzas del segundo curso de Cultura general:

rección General de Enseñanza Primaria, Sección 19, antes del día 25 del corriente, juntamente con la copia del acta de la sesión en la que consten los acuerdos tomados relativos al desarrollo de las Enseñanzas en el presente curso.

Las Profesoras darán esta disciplina a las alumnas, y los Profesores a los alumnos.

3.º Los programas de las distintas materias deben tener una extensión que permita al Profesorado darlos íntegros. Al comenzar el curso, los Profesores presentarán al Director su plan de trabajo y éste cuidará que el día 10 de junio los programas estén explicados. Para hacer viable este proyecto, los programas tendrán un número de lecciones que no sobrepase al número de clases. Cada trimestre el Profesor dará cuenta al Director de la marcha de su trabajo.

CUESTIONARIO DE RELIGION

SEGUNDO CURSO

I. — Antiguo Testamento

1.ª Desde la Creación hasta el Diluvio: Creación.—Creación del hombre.—Caída.—Caín.—Abel.—Patriarcas antediluvianos.

2.ª Desde el Diluvio hasta la vocación de Abraham: Noé.—Construcción del Arca.—Diluvio.—Babel.—Dispersión.—Patriarcas después del Diluvio.

3.ª Desde la vocación de Abraham hasta Moisés: Abraham.—Isaac.—Jacob.—Esau.—Costumbres patriarcales. José.—Job.

4.ª Desde Moisés hasta la Monarquía: Moisés.—Plagas.—Paso del Mar Rojo. Desierto.—Maná.—Sinaí.—Tabernáculo y Arca.—Sacrificios y fiestas de los Israelitas.— Peregrinación por el desierto.—Josué.—Jueces.

5.ª Desde el establecimiento de la Monarquía hasta el Cisma: Saúl.—David.—Salomón.—Templo.

6.ª Cisma de las diez Tribus.—Reino de Israel.—Jeroboán.—Acab.—Elias.—Eliseo.—Tobías.—Reino de Ju-

dat.—Josafat.—Atalia y Joas.—Jonás. Ezequías.—Judit.

7.ª Desde la cautividad de Babilonia hasta Antioco el Grande; Cautividad.—Daniel.—Susana.—Nabucodonosor.—Toma de Babilonia.—Dominación persa.—Zorobabel.—Nehemías.—Esther.—Alejandro Magno en Jerusalén.—Los Legados de Egipto.

8.ª Desde Antioco el Grande hasta la venida de Jesucristo: Los Seleucidas de Siria.—Persecución de Antioco. Eleázaro.—Los siete hermanos Macabeos.—Resistencia de Matatías y sus hijos.—Realeza bajo los Asmoneos.—Los judíos bajo los Romanos.

II.—Nuevo Testamento

preliminares

1.º El Nuevo Testamento.—En qué se diferencia del Antiguo.—Los Evangelios de Jesucristo.—Autoridad de los Evangelios.—Autoridad como Libros históricos.

2.º Nociones geográficas de Palestina.—Situación y límites de Palestina.—División territorial en tiempo de Jesucristo.—Descripción de Judea.—Galilea.—Samaría.

3.º Estado político y religioso de Palestina en la época de Jesucristo.—Local del Culto: el Templo.—Las Sinagogas.—El Sacerdocio.—Ceremonial del Culto.—Autoridades de la vida religiosa.—Sectas judaicas: Fariseos y Saduceos.—Vista de conjunto de la situación política y religiosa del pueblo judío en tiempo de Jesucristo.

4.º Hechos previos al nacimiento de Jesucristo.—Anunciación y concepción del Bautista.—Anunciación y encarnación del Verbo.—La Visitación de María a Santa Isabel.—Nacimiento del Precursor.—Quién era la Virgen María.

5.º Nacimiento de Jesucristo y hechos que le siguieron.—Nacimiento del Mesías.—Anuncio a los Pastores.—La Circuncisión.—El Nombre de Jesús.—La Purificación de María y presentación de Jesús en el Templo.—Episodio de Simeón.

6.º La Adoración de los Magos y sucesos posteriores.—Adoración de los Magos.—Degollación de los inocentes.—Huida de la Sagrada Familia a Egipto.—Jesús en el Templo a los doce años.—Vida oculta en Nazaret.—Jesús, modelo de la vida privada.

Vida pública de Jesús

7.º Estudio general de la vida pública de Jesucristo.—Enumeración de los hechos principales.—Predicación evangélica.—Formación del Colegio apostólico.—Milagros que hizo Jesucristo.—Misericordia de Jesús por los pecadores.

Año primero de la vida pública

8.º Primeros hechos de la vida pública de Jesús.—Aparición del Precursor.—Bautismo de Jesús.—Ayuno y triple tentación de Jesús en el desierto.—Los primeros discípulos de Jesús.—El primer milagro.

9.º Ministerio de Jesús en Jerusalén.—Jesús en Jerusalén durante la festividad de la Pascua.—Predicación de su Pasión y Resurrección.—Coloquio de Jesús con Nicodemo.—Prisión del Bautista.—Vuelve Jesús a Galilea. La Samaritana.

10. Ministerio de Jesús en Galilea. Pasa Jesús a Galilea y cura al hijo del régulo.—Jesús fija su residencia en Cafarnaun y da comienzo a su predicación.—Vocación definitiva de los primeros Apóstoles.—Conducta de Jesús en un sábado y una curación milagrosa.—Otros milagros.—Evangelización de toda Galilea.

11. Los milagros de Jesús.—Idea del milagro.—Fin principal que se propuso Jesucristo al realizar algunos milagros.—Enumeración y clasificación de los principales.

12. Varios milagros de Jesús.—Curación de un leproso.—El paralítico de Cafarnaun.—Vocación de San Mateo.—El paralítico de la piscina.—Controversias sobre el sábado y otro milagro.

Año segundo de la vida pública

13. Sermón de la Montaña.—Institución del Colegio Apostólico.—Sermón del Monte: las ocho bienaventuranzas.—La justicia que debe brillar en los cristianos.—La recta intención en las buenas obras.—La única solicitud digna del hombre.—Deberes con el prójimo.

14. Diversos hechos de Jesús después del Sermón de la Montaña.—Curación del siervo del Centurión.—Resurrección del hijo de una viuda de Nain.—Embajada del Bautista.—Conversión de la pecadora anónima.

15. Parábolas del Reino de Dios.—El Sermón del Lago.—Idea de la parábola.—Qué se entiende por Reino de Dios.—Número y clasificación de las parábolas.—El Sermón del Lago.—Parábola del sembrador.—Otras parábolas: la del grano de mostaza; de la levadura; de las perlas; de la red.

16. Nueva serie de milagros en Galilea y otros hechos.—Jesús calma una tempestad.—Los endemoniados de Gerasa.—Resurrección de la hija de Jairo.—Curación de dos ciegos y un mudo.—Martirio de San Juan Bautista.

17. Promesa de la Eucaristía.—Milagros que precedieron.—La multiplicación de los panes.—Jesús camina

sobre las aguas.—Jesucristo «Pan de Vida»: Promesa de la Eucaristía.—Fidelidad de los Apóstoles y el traidor.

Año tercero de la vida pública

18. Hechos diversos en Galilea.—Excursión por Fenicia.—La confesión y primacía de San Pedro.—Primera predicación de la Pasión.—La Transfiguración del Señor.—Segundo anuncio de la Pasión.—Jesús y los niños.

19. Jesús en Jerusalén en la fiesta de los tabernáculos.—Jesús parte de Galilea para Jerusalén: el Samaritano.—La fiesta de los tabernáculos o de las tiendas.—Discursos de Jesús en el Templo.—Jesús, Luz del mundo.—El ciego de nacimiento.—Alegoría del Buen Pastor.

20. Nuevas enseñanzas de Jesús.—Parábolas de la misericordia.—En la fiesta de la Dedicación del Templo.—Seguimiento de Jesús.—Parábolas de la Misericordia.—El Hijo pródigo.—Uso de las riquezas: el rico epulón y el mendigo.

21. Jesús en los confines de Judea. Curación de diez leprosos.—Parábola del juez inicuo y la viuda.—El fariseo y el publicano.—El amigo de los niños.—Episodio del joven rico.—Premio del seguimiento de Cristo.

22. Ultimos días del Ministerio de Jesús.—Resurrección de Lázaro.—Efectos del milagro y retirada de Jesús a Efrén.—Ultimo viaje a Jerusalén: tercera predicación de la Pasión.—Los ciegos de Jericó.—La unción de Betania.

Pasión y muerte de Jesús

23. Hechos y enseñanzas de los primeros días de la semana (Domingo de Ramos y Lunes Santo).—Entrada triunfal mesiánica de Jesús en Jerusalén.—Jesús mora sobre la ciudad.—Diversos episodios: los enfermos y los niños.—La higuera infructuosa.—Purificación del templo.

24. Discusiones y parábolas de reprobación (Martes Santo).—Discusión de los genebritas sobre los poderes de Jesús.—Tres parábolas sobre la reprobación de los judíos: los dos hijos.—Parábola de los viñadores.—Parábola de las bodas.—Conjuración del genebrín.

25. Censuras y profecías.—Invektiva de Jesús contra los escribas y fariseos.—Profecías sobre la destrucción de Jerusalén.—Profecías sobre el fin del mundo.—El Juicio final.—Traición de Judas.

26. Misterios del Cenáculo (Jueves Santo).—La cena pascual.—Jesús lava los pies a sus discípulos.—Institución de la Eucaristía y del Sacerdocio.—Anuncio de la traición.—Despedida de Jesús y el mandato nuevo.

27. Oración del Huerto y prisión del Señor.—Agonía y oración de Jesús en el Huerto.—Prisión del Señor. Jesús ante Anás y Caifás.—Sesión matutina del S. Nedrín.—Desesperación y suicidio de Judas.

28. Jesús ante los Tribunales civiles (Viernes Santo).—Jesús ante Pilato.—Jesús ante Herodes.—Jesús puesto a Barrabás.—Flagelación y coronación de espinas.—Jesús presentado ante el pueblo y condenado a muerte.

29. Crucifixión y Muerte de Jesús.—La Vía dolorosa.—La Crucifixión.—Sufrimiento de Jesús en la Cruz.—Las tinieblas; muerte de Jesús.—La herida del costado.—Descendimiento y sepultura de Jesús.

Vida gloriosa de Jesús

30. Resurrección de Jesucristo y varias apariciones.—El Alma de Jesús en el Limbo.—La Resurrección de Jesucristo.—Aparición a la Santísima Virgen.—Aparición a las santas mujeres.—Aparición a los Apóstoles reunidos en el cenáculo.—Incredulidad de Santo Tomás y nueva aparición de Jesús.

31. Últimas apariciones de Jesús.—Su ascensión al Cielo.—Aparición a orillas del lago de Tiberiades.—El Primado de Pedro.—Solemne manifestación de Jesús en un monte de Galilea.—Los cuarenta días hasta la Ascensión.—La Ascensión del Señor.

LENGUA ESPAÑOLA

Lenguaje: sus clases.—Idiomas y dialectos.—¿Qué es hablar?—Elementos y formas de lenguaje.—Lengua española.—Gramática.—Partes de la misma.

El lenguaje oral y sus elementos.—Fonética: fonación.—Sonidos orales, sus clases, estudio y combinaciones.—Acento prosódico.—Licencias poéticas.

Morfología.—Elementos de las palabras.—Derivación, composición, onomatopeya, creación e importación.

El lenguaje escrito: Alfabeto y su estudio.—Ortografía.—Reglas ortográficas.—Signos de puntuación.—Acento ortográfico.

Significado, oficio y valor de las palabras.—Semántica y etimología.—Clasificación de las palabras por su significación y oficios gramaticales.—Estudio del accidente gramatical.

Palabras sustantivas.—Estudio del nombre y del pronombre.

Palabras modificativas.—El adjetivo.—El artículo y adverbio.

Estudio del verbo.—Teoría razonada de los accidentes verbales.—La conjugación y su estudio.—La voz pasiva y la conjugación perifrástica.

Verbos irregulares: su estudio y clasificación.

Palabras conexas y su estudio.—La interjección.—Metaplasmos.

Hablar.—Cualidades de la buena expresión.—Unidad de hablar.—La oración gramatical.—Objeto y contenido de la Sintaxis.

La oración simple: sus elementos.—Estudio del sujeto y del predicado.—Los complementos.—Clasificaciones de la oración simple.—La elipsis y el pleonismo.—Relaciones entre los elementos de la oración y modos de expresarla.

La concordancia, el hipérbaton, la construcción y sus formas.

La oración compuesta.—La coordinación, la subordinación y sus clases.—Clasificaciones de la oración compuesta.

Iniciación literaria (continuación).—La obra literaria: sus elementos.—Géneros literarios.—Figuras literarias.—Conocimiento práctico de la Literatura de nuestro siglo de oro.

GEOGRAFIA

España en Europa.—Situación de España y sus características con respecto al resto de Europa.

La Península Ibérica.—Sus elementos constitutivos.

Razgos generales de la geografía física de España.—Breves noticias geológicas.—Relieve.—Contorno.—Hidrografía, etc.

Descripción de conjunto de los hechos de geografía humana.—Etnología e idiomas.—Población.—El Estado Español, etc.

Estudio de las regiones naturales de España, teniendo en cuenta los factores físicos y humanos.

a) La meseta central.—Submeseta del Norte.—Submeseta interior.—La Mancha.

b) Región septentrional.—Subregión cantábrica.—Subregión galaica.

c) El Valle del Ebro.

d) Vertiente mediterránea catalana.

e) Región levantina.

f) Región bética.

g) Región penibética.

h) Archipiélago balear.

i) Archipiélago canario.

Proteccionados y posesiones de España: Marruecos español.—Posesiones en la costa occidental de Africa.

Geopolítica de España.—El Mediterráneo y el Atlántico en la historia geográfica de la Península.

Nota: Cada Profesor redactará su programa a base de este Cuestionario.

HISTORIA Y EDUCACION PATRIOTICA

Conceptos previos al estudio de la historia interna de nuestra Patria.

España prehistórica en sus valiosas manifestaciones culturales. El Paleolítico y arte escuaternario español. El Neolítico y los monumentos megalíticos. Nuestra edad de los metales y sus núcleos de mayor influencia.—Las instituciones, razas y costumbres de los primeros pobladores de España, que dejan ya huella indeleble en la vida nacional; el arte bérgico. Aportación cultural de los pueblos colonizadores.

Características de la actuación romana en España.—Causas de nuestra rápida y profunda romanización. Los grandes valores que nos legó la civilización romana: lo perdurable de sus instituciones y monumentos. Lo que España hizo por Roma, proveyéndola abundantemente de gobernantes, poetas, sabios y artistas.

La propagación del cristianismo en España. Hasta qué punto hizo suya nuestra Patria la doctrina insuperable, y es la civilización española eminentemente cristiana. Admirables frutos del ingenio español en la ciencia y el arte cristianos.—Las preeminentes figuras del cristianismo hispano. España, evangelizadora de pueblos.—El gran ciclo cultural hispano: su origen; su tendencia y contenido. Institución de la Monarquía. El problema de la fusión de razas, culturas, derecho y religión. Los concilios de Toledo. San Isidoro. Admirable en sus obras y como promotor de la general cultura. Aspectos más interesantes del arte. La profusión de grandes figuras españolas del saber, en contraste con el carácter de la época.

Cultura árabe y otras corrientes de orientalismo que llegan a España con este pueblo. Complejo étnico de las sucesivas invasiones musulmanas. La transformación religiosa, cultural, social y artística en la España invadida y su influencia en el resto de España. Causas que exaltan la civilización árabe en España, más que en parte alguna del imperio musulmán. Obras, monumentos y demás huellas del paso de los árabes por nuestra historia.

Organización política y social de la España cristiana durante la edad media. Influencia de la Iglesia y de las Ordenes monásticas. La Monarquía en su actuación unificadora y expansiva. Las Cortes. Las Universidades. Escuela de los Traductores de Toledo. Labor de Alfonso el Sabio. La Arquitectura medieval; otras manifestaciones de las Bellas Artes.

La Unidad nacional y la iniciación

del imperio, lograda por los Reyes católicos. Las múltiples instituciones que caracterizan a este reinado. La política nacional e internacional de estos Monarcas. Organización y florecimiento de España en todos los órdenes. El Renacimiento español. La Universidad de Alcalá. La alta personalidad de estos Reyes y las grandes figuras de su tiempo.

España, descubridora de América.—Colón y sus viajes. España, como nación colonizadora no superada. España y toda su civilización, acumulada en el transcurso de los siglos, al servicio de los nuevos países descubiertos. Caracter tutelar de nuestras Leyes de Indias. Fusión de las razas colonizadora y colonizada. Organización política. Las grandes ciudades fundadas por los españoles en América.

La sociedad española en los siglos XVI y XVII. La monarquía católica con sus grandes reyes. Apogeo del imperio español, tan grandioso en todos aspectos. Nuestra supremacía política y cultural. Particular esplendor de la Ciencia geográfica española. El viaje Magallanes-Elcano. Los grandes exploradores españoles del s.º XVI. El siglo de oro de nuestra Literatura: las demás artes. Los teólogos españoles y su influjo en el Concilio de Trento. La Contrarreforma.

Desviación de espíritu español en el siglo XVIII. La influencia de la Enciclopedia en España. Reformas administrativas y económicas. La cultura y el arte en este siglo.

El siglo XIX. Ideales que alientan a los españoles en la guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz: su oposición en gran parte al espíritu nacional. Causas que excitan a una labor disolvente en España y en la América española.

Orientaciones equivocadas de la política que conducen a una rápida disgregación social. La desamortización y sus efectos. Significación política y religiosa de las Guerras Carlistas.

La emancipación de América. El cambio de régimen. Los pensadores españoles que se hacen notar en los Siglos XIX y XX. La ingente labor de don Marcelino Menéndez y Pelayo.

Los progresos materiales de los siglos XIX y XX. La acción de España en África en la misma época.

El desquiciamiento político-social y su repercusión en la vida española. La segunda república y la catástrofe nacional. Significación histórica del 18 de julio de 1936. La Cruzada salvadora y su Caudillo Franco. El asombroso y progresivo engrandecimiento de España, a partir de su liberación.

La Historia de España considerada cual base magnífica para cimentar la

educación patriótica. Las enseñanzas sublimes de nuestra historia como el mejor estímulo para la futura grandeza de España.

Archivos y Museos Españoles ponderados en su valor incalculable de fuentes históricas.

Problema naval planteado por las dilatadas costas de España, que, en otro tiempo, logró la supremacía del Mediterráneo y del Atlántico. Causas de la decadencia de nuestra flota y sus consecuencias.

Nuestra fraternidad geográfica e histórica con Portugal. El origen histórico de la política que salvaguarda los intereses de España en África, política que no pierde su importancia jamás.

El idioma español como factor de nuestro engrandecimiento en el porvenir de la Patria, a causa de su expansión en el mundo y por los valores literarios que atesora.

La raza española como sujeto histórico de los más grandes hechos.

Los españoles y su disposición racional para las Bellas Artes. Evocación de los genios que con mayor gloria las cultivaron. Otras manifestaciones artísticas: artesanía, vivienda, riqueza y originalidad de trajes regionales, folklore.

El vuelo al par alto y sereno del pensamiento español y sus producciones inmortales.

España, defensora del Catolicismo, madre de naciones y evangelizadora de pueblos.

Causas de la leyenda negra. Imperio espiritual de España.

MATEMATICAS

1.º La numeración: sencillos ejercicios de cambios de sistema.—Suma y resta de complejos de tiempo y de ángulos medidos en grados.—Idem de expresiones literales.—Reducción de términos semejantes.

2.º Multiplicación o división de un complejo por un número entero.—Producto de polinomios numéricos.—Potencias de productos indicados y de fracciones.—Cociente razonado de dos fracciones ordinarias.

3.º Cuadrado y cubo de la suma indicada de dos números.—Obtención de la raíz cuadrada de un número cualquiera y su aproximación por decimales.—Idea de la cantidad variable y de su límite.

4.º Condición de divisibilidad de los números por 2, 5, 3 y 9.—El número primo.—Descomposición de los números en factores primos.—El máximo común divisor y el mínimo común múltiplo de varios números.

5.º Simplificación de fracciones ordinarias y su reducción al mínimo de

nominador común.—Quitar denominadores en las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Problemas de planteo sencillo.

6.º Cantidad proporcional a otras varias.—Deducción de la fórmula para resolver todos los problemas de regla de tres compuesta.—Problemas de interés, aleaciones, repartos proporcionales y conjunta.

7.º Posiciones relativas de dos circunferencias coplanarias.—Ángulos inscritos.—Mediatrices, bisectrices, alturas y medianas de un triángulo.

8.º Construir un triángulo dados dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Seno, coseno y tangente de un ángulo agudo.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—Teorema de Pitágoras.

9.º Figuras semejantes en general. Razón de semejanza.—Planos y mapas.—Escala.—Rectas paralelas.—Postulado de Euclides.—Ángulos y triángulos de lados paralelos o perpendiculares.—Calcular una altura midiendo la sombra.—Constancia de la rela-

C

10. El giro y la traslación.—Simetría en el plano con relación a un centro y a un eje—centro y ejes de simetría en los paralelogramos.—Clases de simetría en el espacio.—Ejes en el cubo y en los prismas rectos.

11. Equivalencia de figuras.—Principio de Cavalieri y determinación del volumen en los prismas, pirámides, cilindros y conos.—Volumen de los poliedros regulares.

12. La elipse y la parábola como lugares geométricos.—Propiedad de la tangente y normal en uno cualquiera de sus puntos.—Aplicación.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Seres naturales: origen y clasificación.—La creación según el Génesis. Armonía entre la Ciencia y la Religión en el estudio de la Naturaleza. Diferencias fundamentales entre los seres naturales.—Seres inorgánicos.—La materia y la energía.

I. Diversas formas de la energía: a) Energía mecánica.—Movimiento: sus clases.—Velocidad.—Movimiento uniforme.—Fuerzas, vectores.—Composición y descomposición de fuerzas.—Fuerza atractiva terrestre: gravedad.—Peso de los cuerpos.—Presión debida a los líquidos.—Presión de los líquidos.—Principio de Pascal y aplicaciones.—Presión atmosférica: comprobación experimental y medida.—Barómetros.—Principio de Arquímedes: cuerpos sumergidos y cuerpos flotantes.—Aplicaciones prácticas en líquidos y gases.

b) Calor.—Temperatura y termómetro.—Escala termométrica: conversión de escalas.—Dilatación: coeficiente.—Cambios de estado: leyes.

c) Luz.—Intensidad de la luz: fotómetros.—Reflexión y refracción de la luz.—Estudio elemental de los espejos y de las lentes: construcción de imágenes.—Microscopio y antejo.

d) Sonido: producción, propagación, velocidad.—Calidades del sonido.

e) Magnetismo: atracciones y repulsiones; sus leyes.—Campo magnético de los imanes: líneas de fuerza. Campo magnético terrestre: utilización de la brújula.

f) Electricidad.—Electricidad por frotamiento.—Influencia electrostática.—Corriente eléctrica: propiedades generales.—Definiciones intuitivas de la intensidad, resistencia y diferencia de potenciales.—Corrientes continuas y alternas: efectos fisiológicos. Alumbrado eléctrico.

II. Diversas formas de la materia.

La materia.—Moléculas y átomos.—Cuerpos simples y compuestos: clasificación.—Fenómenos físicos y químicos.—Acción de los ácidos sobre los metales, bases y sales.—Estudio elemental de los metales: hidrógeno, oxígeno; agua, halógenos, azufre, fósforo y carbono.—Propiedades generales de los metales.—Procedimientos generales de extracción de metales.—Compuestos orgánicos: gas del alumbrado, alcohol y azúcares.

Constitución de la corteza terrestre. Litosfera.—Minerales y rocas.—Caracteres mineralógicos.—Principales grupos mineralógicos.—Minerales nativos, sulfuros, óxidos, carbonatos, sulfatos y silicatos: descripción elemental de los más conocidos.—Rocas: sus clases.—Formación de los terrenos.—Historia breve de la tierra.

Seres orgánicos. Estructura de los seres vivos.—La célula: funciones celulares.—Idea acerca de los microbios: microbios patógenos.—Asepsia y antisepsia.—Filtración, desinfección y esterilización por el calor: aplicación a las aguas potables.

Los vegetales.—Los tejidos vegetales.—Organos: raíz, tallo, hojas, flores y frutos.—Funciones de una planta fanerógama.—Estudio elemental de las familias fanerógamas más conocidas. Estudio de una planta de cada una de las siguientes familias: liliáceas, gramináceas, ranunculáceas, malváceas, crucíferas, papilionáceas, rosáceas, umbelíferas, solanáceas, labiadas, compuestas.—Especies más conocidas de las familias citadas.—Las criptógamas: anatomía de sus grupos.—Estudio de un alga, de un hongo, de un

musgo y de un helecho.—Especies más conocidas.

Los animales.—Los tejidos animales. Organos: clasificación.—Tipos morfológicos animales: sus caracteres y grupos más importantes.—Estudio de un animal de cada uno de los siguientes grupos: celentéreos, espongiarios, equinodermos, gusanos, antrópodos (un insecto), moluscos, peces, batracios, reptiles, aves y mamíferos.

Ecología de los seres vivos.

El hombre, corona y fin de la creación: cuerpo y alma.—Organos y funciones del cuerpo humano; la unidad de la especie humana: razas.—Fines temporal y eterno del hombre.

Nota: La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza tendrá carácter predominantemente práctico.

FRANCES

El segundo curso debe ser una continuación del primero, repasándose la parte de Morfología estudiada y continuando con:

Verbos regulares, verbos irregulares, verbos defectivos.—Verbos impersonales o tercio-personales.—Diferentes formas de los verbos.—Partes invariables de la oración.—Elementos de la oración gramatical.—Signos de puntuación.

La parte práctica la dedicarán a ejercicios de lectura y construcción de pequeñas frases, aplicando las reglas de cada lección y ampliando los vocabularios estudiados en el primer curso.

Se iniciará la lectura de trozos clásicos sencillos.

CALIGRAFIA

A) Parte práctica.

En este segundo curso será objeto de la enseñanza la letra inglesa de carácter magistral y cursivo, con exclusión de otro cualquier tipo de letra.

B) Parte teórico-práctica:

1. Estudio de la cuadrícula.—Pautas para la letra inglesa.
2. Análisis de la letra inglesa.—Trazos, su clasificación.
3. Los signos, su clasificación.
4. Clasificación de las letras minúsculas y mayúsculas.
5. Signos auxiliares y aritméticos de la escritura.
6. El ligado y las distancias.
7. El rasgueo en la letra inglesa.
8. Letras derivadas por su forma de la letra inglesa.
9. Escritura en el encerado de muestras de carácter inglés.
10. Lenguaje espontáneo y lenguaje articulado.
11. Evolución del lenguaje gráfico en el niño.

12. Grafología educativa y su aplicación a la Escuela.

13. Perturbaciones de la escritura: la agrafia.—Desórdenes de tipo caligráfico.

14. Peritación caligráfica: su fundamento.

15. Falsificaciones de los escritos: su clasificación.

16. Los manuscritos desde el punto de vista parcial: sus caracteres.

17. Causas que modifican los escritos.

18. El Maestro en la práctica de los reconocimientos periciales.

DIBUJO

Primera parte

Dibujo geométrico.—Descripción y empleo de los instrumentos usuales en el dibujo geométrico.—Resolución gráfica de problemas de Geometría: suma, resta, multiplicación y división de rectas.—Problemas relativos al trazado de perpendiculares y paralelas.—Construcción de ángulos, bisectrices y líneas concurrentes, etc.

Polígonos. Resolución de triángulos, cuadriláteros y polígonos regulares en casos determinados.—Polígonos regulares en general.—Circunferencias.—División de la circunferencia.—División de arcos en partes iguales.—Problemas de tangencia, curvas de varios centros, trazados de los diversos arcos usados en construcción.—Nociones de figuras semejantes.

Segunda parte

Aplicación de los problemas geométricos a la decoración y elementos arquitectónicos y sus características en los diversos estilos.—Aplicación de los problemas geométricos a labores, bordados, encajes, etc.—Modelado.—Ampliación de los conocimientos del primer curso.

MUSICA

Primer curso

Conocimiento de las notas, figuras, silencios, pentagramas, claves, compases, aires, signos de prolongación y sínkopas; tonos y semitonos, alteraciones, intervalos mayores y menores, escala diatónica, mayor y menor.

En las lecciones prácticas se hará uso del tono de «do mayor» y del «do menor» en «clave de sol» de los compases de compasillo, dos por cuatro y tres por cuatro; de las figuras hasta la corchea con puntillo y semicorchea con sus silencios, y de las alteraciones accidentales.

También se estudiarán cantos patrióticos, religiosos, rítmicos y populares.

GIMNASIA Y RECREOS DIRIGIDOS

Nociones fundamentales.—Fisiología humana.—Ligera idea de las funciones de nutrición.—Las combustiones orgánicas.—Locomoción.—Organos del movimiento.—Coordinación de movimientos.—El ejercicio: su necesidad.—Efectos locales y generales del ejercicio.—Condiciones que debe reunir el ejercicio.—El estímulo del placer.—El ejercicio según la edad.—El ejercicio en los niños.—Ejercicios naturales.—El juego.—Causas que determinan en los niños el deseo de jugar.—Finalidad y valor educativo de los juegos.—La Gimnasia.—Gimnasia educativa.—La música y el movimiento.—Gimnasia rítmica.—Parte práctica.—Gimnasia. Ejercicios de orden.—Posición de firme.—Idem de descanso.—Formación: en hileras, en filas, en círculo, formando dibujos.—Despliegues.—Alineaciones.—Giros a pie firme.—Desplazamientos laterales.—Idem al frente o atrás.—Giros combinados con desplazamiento.—Ejercicios preparatorios.—Posiciones y movimientos de piernas.—Posiciones y movimientos de brazos.—Movimientos de cabeza.—Movimientos de tronco.—Movimientos combinados.

Ejercicios fundamentales. — Piernas. Gran extensión. — Suspensión.—Equilibrio. — Dorsales. — Abdominales laterales. — Locomoción. — Saltos.

Ejercicios de piernas. — Asimétricos.—Flexiones sin elevar talones.—Extensiones cara posterior miembro inferior. — Extensiones cara anterior miembro inferior.—Combinados.—Derivativos.

Ejercicios de gran extensión. — Extensiones de tronco atrás con apoyo. Extensiones de tronco atrás sin apoyo.—Gran extensión dorsal con apoyo.

Ejercicios de equilibrio. — Marcha en equilibrio sobre tierra. — Marchando en equilibrio, arrodillarse. — Marcha en equilibrio con elevaciones alternativas de rodillas. — Otros ejercicios combinados.

Ejercicios dorsales. — Dorsales superiores. — Dorsales inferiores. — Dorsales totales.

Ejercicios abdominales. — Inserción alta fija. — Inserción baja móvil. — Inserción alta móvil. — Inserción baja fija. — Fijas, dos inserciones.—Móviles, dos inserciones.

Ejercicios laterales. — Torsiones de tronco.—Flexiones de tronco. — Combinados.

Ejercicios de locomoción. — Marchas. Carreras.

Ejercicios de salto. — Preparatorios.—Libres.—Con apoyo.

Ejercicios finales. — Respiratorios. — Derivativos.—Calmantes.

RECREOS DIRIGIDOS

Juegos a base de la marcha, la carrera y el salto. — Juegos de resistencia. — De destreza. — De lanzamiento. — De educación sensorial.—De inteligencia. — Juegos por equipos. Canciones accionadas. — Cuentos y leyendas escenificados.—Sencillas fiestas escolares.

Nota.—Las nociones teóricas serán breves, concediéndose el máximo de tiempo a la parte práctica, tanto de gimnasia como de recreos.

Se alternarán los tres aspectos de esta disciplina, y en ellos se completará y ampliará lo hecho en el curso primero.

LABORES Y ENSEÑANZAS DEL HOGAR

Labores.

Costura a máquina. / Estudio de la máquina de coser.—Su manejo.—Limpieza, conservación. Bordado en blanco en sus diferentes estilos: plano, realce, abierto, etc.

Corta.

Prendas que integran la canastilla de recién nacido o envoltura.

Clases de envoltura: española, inglesa.

Prendas de que consta cada una de ellas.—Su forma y confección.

Qué prendas son comunes a ambos estilos.

Cortar las diferentes prendas, primero en papel, después en tela.

Aplicación de los puntos de costura fundamentales y de adorno (enseñanza del curso anterior) para la confección de las diferentes prendas.

Estudio de las diferentes clases de tejidos, determinando cuáles son los adecuados para las distintas prendas.

Tocados de cabeza y demás accesorios.—Guantes, zapatos, etc. propios del niño.—Aplicar en su confección oportunamente los puntos de tricot o calceta y crochet.

Las alumnas presentarán proyectos de los distintos trabajos a la aprobación de la Profesora.

Nota. — Los trabajos de la clase de Labores se adaptarán dentro de lo posible a servicios del hogar.

ENSEÑANZAS DEL HOGAR

Insistir en la organización de lo que debe ser el buen hogar español.

Prácticas piadosas, diarias, mensuales, anuales, etc., arraigadas en las buenas costumbres de la familia cristiana española.

Especial devoción de las jóvenes a la Excelsa Madre de Dios.

Adaptación de la moda femenina al recato en el vestir y al respeto que la

mujer debe a Dios, a sí misma y a la sociedad, compatible con el buen gusto y la elegancia.

Educación familiar.—Comportamiento con las personas de respeto y de edad. — Los abuelos, máximo cariño, respeto, atenciones y obsequios.

Higiene de la vivienda: orientación, ventilación, desinfección.—Limpieza.—Procedimientos modernos.

Muebles de las distintas habitaciones.—Su limpieza y conservación.—Adornos: gusto estético y sobriedad.

Higiene personal.—Vestidos: limpieza, pulcritud.

Nutrición y alimentación.—Clasificación de los alimentos.—En cuáles se contienen más vitaminas y sus clases.

Breve estudio de los cereales, hortalizas y frutos.

Leche y sus derivados.

Carnes y pescados.—Normas para conocer su buen o mal estado.—Métodos o procedimientos para su conservación.

Nota.—Las alumnas deberán llevar cuadernos de anotaciones y observaciones personales, que serán revisados por la Profesora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Directores de las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Julio Moreira Arcos para derivar aguas del río Sarria, término de Páramo (Lugo), con destino a fuerza motriz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Julio Moreira Arcos, vecino de Santa María Magdalena de Moscán, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Sarria, en el punto denominado Acea, de dicha parroquia de Santa María Magdalena de Moscán, consistente en todo el caudal de estiaje y hasta mil quinientos litros de agua por segundo, en el resto del año, con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica para usos propios, excepto veintidós litros que se destinarán a riego de terrenos, en una extensión superficial de dos hectáreas,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Julio Moreira Arcos para derivar mil cuatrocientos ochenta y siete litros de agua por segundo derivados del río Sarria, término de Páramo (Lugo) con destino a fuerza motriz para un molino harinero, producción de energía eléctrica para usos propios y riego de dos hectáreas de terreno como empresario, decretándose la imposición de servidumbre de estribo de presa sobre finca de don Pedro Capón, quedando así legalizadas las obras en cuestión construidas con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Bautista Varela.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de mil cuatrocientos setenta y nueve (1.479) litros por segundo, con destino a producción de fuerza motriz para molinería y obtención de energía eléctrica, y ocho litros, en igual unidad de tiempo, para el riego, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río para ningún otro servicio que el de riego, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario, en cualquier momento, a la instalación de los módulos que limiten los caudales derivados, para regadío y usos industriales a los concedidos.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de dos (2) metros veinticinco (25) centímetros, contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el río, en el desagüe del molino.

Dicha coronación quedará enrasada a dos (2) metros y setenta y cinco (75) centímetros por debajo de la cara inferior del dintel de la puerta de entrada desde la margen izquierda del río.

4.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento estarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que originen dicha inspección y vigilancia.

5.ª El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener las aguas destinadas al aprovechamiento para fuerza motriz bajo ningún pretexto ni motivo.

6.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdida de agua.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

7.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento aun cuando no se alteren ninguna de sus características, sin dar previamente cuenta detallada, por escrito, a la División Hidráulica del Norte de España, de los trabajos que se hayan de realizar.

8.ª La tarifa máxima que regirá en la explotación del molino es el cobro del 5.25 por 100 del grano molturado, y de tres céntimos de peseta por metro cúbico de agua consumida en lo que se refiere al regadío.

9.ª Esta concesión, en la parte que se refiere a producción de fuerza motriz, se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al expirar este plazo podrá prorrogarse la concesión por periodos de veinte años mediante el pago de canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fije al expirar el plazo de la concesión. En otro caso revertirán gratuitamente al Estado, libre de toda carga, cuantos elementos integran este aprovechamiento, en lo que se contrae a la parte de que se trata.

Respecto a la parte destinada a riego se otorga esta concesión por noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de publicación en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual las tierras objeto de este regadío quedarán libres de todo canon en lo que se refiere a sus respectivos regadíos, quedando en favor de las mismas, constituyéndose en mancomunidad de regantes, las aguas de que se trata, con inclusión de todas las obras que garanticen dicho aprovechamiento, respecto a esta susodicha parte.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Norte de España con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de obras públicas en la forma que estime más oportuno, sin

perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. El concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza pecuicola, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley reguladora del fomento y conservación de la pesca fluvial de fecha 20 de febrero de 1942.

13. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, con obligación de respetar, en todo tiempo, el caudal de dos (2) litros de agua por segundo, de que es concesionario don Pedro Pérez Capón, por providencia gubernativa de 11 de junio de 1920, con destino a riegos, y de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta de disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese su destino.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones, por falta de uso durante dos años consecutivos, a menos de que sea ocasionada por motivos excepcionales debidamente justificados, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar caducada total o parcialmente esta concesión por la no utilización completa, en su caso, de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España,

Autorizando a don Valentín Fernández Prieto para derivar aguas del río Sil, con destino a producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado a instancia de don Valentín Fernández Prieto, solicitando un aprovechamiento hidráulico de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, en término de Cabrillanes, provincia de León, con destino a producción de energía eléctrica,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Valentín Fernández Prieto para derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Sil, en aguas medias, y todo el caudal cuando lleve menos de esa cantidad, en términos de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), con destino a producción de energía eléctrica.

2.ª El concesionario no podrá derivar más caudal que el señalado en la condición anterior, ni distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río Sil, para ningún otro servicio que el de producción de energía eléctrica que se le concede. Estas aguas serán devueltas al cauce en el mayor grado de pureza y clarificación, a cuyos efectos el concesionario tendrá presente las condiciones generales a que se contrae el artículo quinto del Reglamento de Enturbiamiento de Aguas Públicas de 16 de noviembre de 1900.

3.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito en Oviedo el 20 de julio de 1941 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Sánchez del Río y Pisón, en todo cuanto no se oponga a las prescripciones que se imponen.

4.ª La Administración no responde de que en cualquier época del año el río lleve un caudal inferior al concedido; deberá darse a las aguas entrada por salida, y queda prohibido alterar su composición y pureza.

5.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de cuarenta y ocho metros y treinta y siete centímetros (48,37 m.), desde la coronación de la presa, cuya referencia se consignará en el reconocimiento final de las obras.

6.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones que-

da sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Las obras empezarán en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la ejecución de las obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la concesión ni explotación del aprovechamiento.

11. La inspección y vigilancia de las obras se ejercerá por la División Hidráulica del Norte de España, a quien deberá dar cuenta el concesionario del comienzo de las mismas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

A la terminación de las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la cual se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, consignándose en ella el nombre de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto dicha acta no sea aprobada por la Superioridad. También se procederá a referir el nivel de la presa a una marca fija e invariable, situada en el terreno fuera de la zona bañada por las aguas, haciendo constar en el acta el desnivel existente.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Norte de España, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13. La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos in-

herentes a dicha inspección y vigilancia.

14. No deberá efectuarse ninguna clase de obra en el aprovechamiento sin dar previamente cuenta de los trabajos que se hayan de realizar, aun cuando no se altere ninguna de sus características.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberá avisarse un mes antes de efectuarlo; siendo obligación el previo aviso aun en el caso de simple sustitución de cualquiera máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que se trata de instalar, su procedencia y nombre del productor.

15. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar, o sustituir las servidumbres existentes.

16. El concesionario queda obligado a disponer las instalaciones de afloros que en su caso preceptúa la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17).

17. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

18. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por las Autoridades competentes una vez publicada la concesión.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—
El Director general, Francisco García Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España,